



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

2015

Diseño Curricular

Nivel de Educación Inicial

**Provincia
de
Santa Cruz**



**GOBIERNO DE
SANTA CRUZ**



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

AUTORIDADES

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Sr. Daniel Román Peralta

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. Silvia Alejandra Sánchez

VICEPRESIDENTE
Prof. Fabiana Maricel Godoy

VOCALES
Por el Poder Ejecutivo: Prof. Nora Consiglio
Electos: Prof. Pedro Muñoz- Prof. Norma Moralejo-Sra. Valeria Barría Felgueroso

SECRETARIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA
Mg. Marcelo Mazza

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Sra. Sandra Díaz

SECRETARIA GENERAL
Sra. Verónica Muñoz

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION INICIAL
Prof. Celina Ríos

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Prof. Esther Pucheta

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Prof. Norma Quiroz

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Prof. Claudia Paredes

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
Prof. Nancy Sisca

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Prof. Griselda García

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN RURAL
Prof. Jorge Varillas

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
Prof. Reina Salomón

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Prof. María del Carmen Viano

COORDINADORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE
Lic. Marcela Alanís

COORDINADORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PL
Prof. Teresa Orellana

COORDINADORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
Lic. Lucía Vilte

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
Prof. Irupé Cabrera



EQUIPO CURRICULAR

COORDINACIÓN GENERAL

Prof. Liliana L. Arzuaga

COORDINACIÓN CURRICULAR POR EL NIVEL INICIAL

Prof. Mavis Miranda

EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO

Prof. Mavis Miranda

Prof. Marcia Pilomeno

Prof. Alba Mansilla

Prof. Celina Ríos

Prof. Fabiana Godoy

Prof. María Gabriela Lorefice

Prof. Angel Cabbibo

Prof. Patricia Andrea Martínez

Prof. Imelda María Averó

ASESORAMIENTO GENERAL-ASISTENCIA TÉCNICA

(Jardín Maternal y Juego)

Lic. Ana Malajovich

Lic. Gabriela Valiño

APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Dirección General de Ed. Especial-Coordinación Provincial de EIB-

Equipos Técnicos Políticos de la Modalidades: Especial-Rural

Equipos Técnicos y Referentes de Programas: ESI, Ed. Vial, Ed. Ambiental, Prevención de Adicciones

Coordinadora Curricular por el Nivel Primario

Equipo de Supervisoras Técnicas Pedagógicas del Nivel Inicial

Equipos Directivos y Docentes de todos los Jardines de Infantes de la Provincia

AGRADECIMIENTOS

Prof. Fabiana Luján

Prof. Irupé Cabrera

Prof. Esther Pucheta

Prof. Sandra Valencia

Prof. María Cecilia Baigorri

Prof. Mariana Tudanca

Prof. Norma Lezcano

Prof. Claudia Duarte

Prof. Marta Pereyra

Prof. María del C. Viano

Prof. Griselda García

Prof. Cristian Vergara

Prof. María E. Moreno

Lic. Marcela Alaniz

Prof. Karina Echeverría

Lic. Paola Subirá

Lic. Lucía Vilte

Lic. Marcela Leybor

Prof. Mónica Ochoa

Téc. María C. Ortega

Prof. José Jaramillo

Prof. Rafael Romero

Lic. Natalia Gabb

Lic. Silvia Mansilla

Lic. Julia Giménez

Lic. Daniela Fernández

Lic. Romina Pérez

Lic. Valeria Beroiz

Prof. Mónica Guzmán

Prof. Daniela Brooks

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el educador”, “el niño”, “el alumno” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.(1) Se utilizan, además, de modo intercambiable las nociones de “niño” y “alumno”, incorporando al primero las características de este último que remiten a una posición activa del sujeto en su proceso de aprendizaje.

(1) Chile (2013): Manual Portafolio Educación Parvularia.



ÍNDICE

PARTE I: Marco General.

1. Introducción	4
2. Marco normativo	6
3. La Educación Inicial en la provincia de Santa Cruz.	7
3.1: La articulación entre los ciclos del Nivel.....	10
3.2: La articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario.....	11
4. La Educación de Gestión Privada.....	13
5. Las modalidades del Sistema Educativo Provincial y la Educación Inicial.	14
5.1: Educación Rural.....	14
5.2: Educación Especial.....	17
5.3: Educación Intercultural Bilingüe	19
5.4: Educación Domiciliaria y Hospitalaria.....	21
5.5: Educación en Contextos de Privación de Libertad.....	22
6. Conceptualizaciones fundamentales.....	23
6.1: Infancias y Familias.....	23
6.2: El Sujeto de Educación Inicial	24
6.3: La Socialización.....	25
6.4: El juego.....	26
7. La estructura curricular de la Educación Inicial.....	27
8. Los contenidos transversales.....	29
8.1: Educación para la seguridad Vial.....	29
8.2: Educación Ambiental.....	32
8.3: Educación Sexual Integral	35
8.4: Educación para la Prevención de adicciones.....	36
8.5: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación.....	39
9. La enseñanza en el Nivel.....	41
10. La evaluación en el Nivel	41
Bibliografía	42

PARTE II: Jardín Maternal.....47

PARTE III: Jardín de Infantes.....117



PARTE I: Marco General

1. Introducción.

El Consejo Provincial de Educación atendiendo al Art. 141° de la Ley de Educación Provincial N° 3.305 (en adelante LEP), mediante Res. 1848/14 asumió, a partir del año 2014, el compromiso de llevar a cabo el proceso revisión y readecuación del Diseño Curricular existente para el Nivel Inicial, el cual se encontraba en vigencia desde el año 2004¹ y cuya estructura contemplaba solamente la propuesta curricular para Jardín de Infantes, específicamente las salas de 4 y 5 años.

Este nuevo documento recupera parte de la tarea realizada durante el proceso de construcción del Diseño anterior y se enmarca en la política educativa provincial atento a los nuevos contextos educativos, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la LEP para avanzar hacia mayores logros de equidad y calidad.

Asimismo gran parte de la tarea se orienta a “...resignificar algunos componentes centrales en la tradición curricular del Nivel, revisar el lugar y sentido de las áreas disciplinares, así como ampliar las orientaciones para la franja de edad entre 45 días y 3 años de edad”².

De este modo, en la jurisdicción se amplía la cobertura del Nivel, estableciéndose la obligatoriedad a partir de la sala de 4 años y pretendiendo alcanzar la universalidad de la sala de 3.

Tal como se enuncia en la Ley de Educación Nacional y Provincial, el Nivel Inicial se “constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive...”³, y en cumplimiento de dichas leyes, es que a la readecuación curricular se le suma la construcción de la especificidad, contemplando la propuesta para el **Jardín Maternal** e incorporando la sala de 3 años al **Jardín de Infantes**, inexistentes hasta el momento.

Es así entonces que, a partir de la aprobación del presente documento, la provincia de Santa Cruz dispondrá de un Diseño Curricular que contempla la educación de niños desde los 45 días de vida a los 5 años de edad inclusive.

Para la concreción de la tarea de elaboración, revisión y readecuación curricular, se llevó a cabo un proceso de escritura a cargo de un Equipo de trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial. El punto de partida fue tomar como insumos los datos, inquietudes y sugerencias obtenidas tanto del intercambio cotidiano con actores escolares y de la comunidad educativa, como así también de la recepción de encuestas destinadas a Equipos Supervisivos, Directivos y docentes que se desempeñan en el nivel, de toda la provincia de Santa Cruz, tanto del ámbito de gestión estatal como privada. Asimismo, para acompañar el proceso, el ajuste a los marcos teóricos más pertinentes y recibir otras orientaciones durante los procesos de escritura, se procedió a dar a la consulta a especialistas de reconocida trayectoria en el nivel a escala nacional, quienes no solo hicieron la lectura crítica sino que efectuaron aportes concretos al documento.

Con dichos expertos, se llevaron a cabo instancias de trabajo presencial, en jornadas locales y nacionales, mediante asistencias técnicas y un seguimiento de la tarea a través de la consultoría virtual.

Las instancias de escritura y reescritura consideraron los aportes del colectivo docente santacruceño, sentaron las bases sobre el diseño vigente y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el nivel, como así

¹ Aprobado en Dic/03 por Acuerdo N° 0557- Consejo Provincial de Educación. Santa Cruz.

² Quiroz, Analía (2012) Políticas de Enseñanza. Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación

³ Ley de Educación Nacional 26.206. Título II-Capítulo II-Art. 18°.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

también fueron enriquecidas a partir de la lectura crítica y comparada de Diseños Curriculares pertenecientes a otras provincias del país.

Una vez avanzado en una versión preliminar, se llevaron a cabo instancias de socialización, con distintos actores educativos, en distintos ámbitos de trabajo como así también a través de jornadas de socialización en cada institución del Nivel Inicial.

En cuanto a la especificidad del Jardín Maternal, dado que no se cuenta con instituciones de gestión estatal que atiendan esta franja etaria, la presentación y socialización se hizo además a instituciones de gestión privada y municipal, equipos técnicos jurisdiccionales y especialistas en didáctica del ámbito de la Formación Docente.

Como marcos referenciales, fueron considerados:

- Los Aportes de las encuestas realizadas a supervisores, directivos y docentes del Nivel Inicial, sobre el Diseño Curricular del Nivel, versión 2004.
- El Diseño Curricular vigente, aprobado por Acuerdo N° 0557/03 del Consejo Provincial de Educación.
- Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2004.
- Las Pautas establecidas en diversas Resoluciones del Consejo Federal de Educación.
- Diseños Curriculares de otras jurisdicciones.
- Asesoramiento, aportes, seguimiento y devoluciones efectuadas por las especialistas externas: Lic. Ana Malajovich y Gabriela Valiño.

Siguiendo lo expresado en el Marco General de la Política Curricular, se entiende que los diseños “...prescriben las finalidades, los principios y fundamentos políticos- ideológicos de la enseñanza para cada *Nivel de la Educación...*”⁴. Por lo tanto este Diseño Curricular, se constituye en una norma prescriptiva a efectos de sostener las líneas de enseñanza en todas las instituciones del Nivel Inicial, en el territorio provincial.

Asimismo y atento a asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración provincial y nacional, la LEP, en su Art. 141° determina que el Consejo Provincial de Educación “*adoptará la definición de estructuras, contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria acordados en el seno del Consejo Federal de Educación*” y “*establecerá mecanismos de revisión periódica de dichos contenidos curriculares comunes...*”⁵.

Es intención del organismo educativo provincial, que el presente Diseño fortalezca la identidad del Nivel, jerarquice las prácticas de enseñanza y logre constituirse y plasmarse en propuestas educativas potentes, abiertas y flexibles que incentiven a los docentes/educadores que se desempeñan en el Nivel Inicial, a llevar adelante mejoras e innovaciones de acuerdo con su contexto específico de trabajo.

Entendiendo que toda norma curricular jurisdiccional, se constituye en una herramienta de trabajo sujeta a revisión permanente, también se tiene como expectativa que la misma se vea enriquecida en sucesivas instancias de intercambio y reflexión. Por lo tanto será primordial que las prácticas áulicas resulten interpeladas, analizadas, y fortalecidas, a través del acompañamiento e instancias de diálogo entre equipos supervisivos, directivos y docentes, tanto hacia el interior de cada institución, como así también con otras del mismo nivel, con las de Educación Primaria, y con los Institutos Superiores de Formación Docente.

⁴ Consejo Provincial de Educación (2015): Marco General de la Política Curricular. Santa Cruz.

⁵ Ley de Educación Provincial 3.305. Título V-Capítulo I- Art. 141. Inc. a) y b) respectivamente.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Cabe destacar, que este Diseño Curricular no agota la respuesta a las necesidades que plantea la mejora en la enseñanza para la Educación Inicial, por lo que entonces requiere del diálogo con políticas integrales, cuyo compromiso debe ser asumido por el Estado y por cada miembro que conforma a éste, mediante un trabajo coordinado y cooperativo entre las instituciones, con una política más amplia para el colectivo docente y con diversas herramientas y estrategias prioritarias tendientes a garantizar el derecho a la educación.

2. Marco normativo.

El compromiso que asume la jurisdicción en esta propuesta curricular, se hace a la luz de los objetivos formativos expresados en los marcos normativos vigentes que conforman las Leyes de Educación tanto Nacional como Provincial, y en continuidad con la definición de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Inicial.

El presente diseño se enmarca en principios y valores que inspiran la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 3305, la Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, y toda otra normativa federal y jurisdiccional específica para el nivel.

Sienta también sus bases en la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableciendo el derecho a la educación como un derecho básico humano, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde una perspectiva de derechos, *“La enorme importancia del derecho a la educación radica en que, gracias a ella, es posible hacer efectivos otros derechos individuales y políticos y, en consecuencia, ejercer plenamente la ciudadanía, lo cual es el fundamento de una sociedad más justa y democrática. Para que ello sea posible es necesario educar en y para los derechos humanos”*⁶.

Para ello, y atento a la LEP, *“El Estado Provincial garantizará la universalidad del Nivel Inicial a través de dispositivos que respondan a los requerimientos de cada zona, localidad y/o comunidades, en este sentido deberá asegurar su provisión en tanto constituye su responsabilidad indelegable...”*⁷.

Asimismo, dicha Ley en su Artículo 31, plantea como “objetivos y funciones de la Educación Inicial”⁸, los siguientes:

- a) promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derecho y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad;
- b) fomentar en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as;
- c) desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje;
- d) brindar el juego como contenido de alto valor cultural e ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social;
- e) desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura;
- f) favorecer la formación corporal y motriz a través de la Educación Física y la expresión corporal;
- g) disponer las condiciones para el proceso de adquisición de la lengua oral y escrita y de los conocimientos necesarios para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;
- h) establecer condiciones y propuestas pedagógicas que aseguren a los niños con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos;
- i) prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje;

⁶ Blanco Guijarro, María R. (2005): “La educación de calidad para todos empieza en la primera infancia”. UNESCO. En: “Revista Enfoques Educativos 7 (1):11-33, 2005.-

⁷ Ley de Educación Provincial N° 3.305. Título II-Capítulo II. Art. 28°.

⁸ LEP 3305. Título II. Cap. II.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- j) garantizar la temprana concientización acerca de los procesos de degradación socio-ambiental en el marco de una educación que se base en la autodeterminación y el compromiso con la defensa de la calidad de vida y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas;
- k) propiciar la alfabetización Científica y Tecnológica a través de estrategias didácticas contextualizadas a las situaciones pedagógicas;
- l) disponer las condiciones que propicien el proceso de adquisición de una lengua extranjera;
- m) propiciar la adquisición de actitudes de prevención vinculadas a la educación vial;
- n) integrar en la tarea educativa las tradiciones culturales de los alumnos/as, sus historias personales, sus estilos de vida e inclinaciones particulares, en el marco de la igualdad de derechos y posibilidades;
- ñ) favorecer el desarrollo de la propia identidad y su pertenencia a la comunidad local, provincial y nacional;
- o) fortalecer la vinculación entre la institución educativa y las familias, propiciando la participación de las mismas en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo;
- p) propiciar que los/as niños/as cuyas madres se encuentren privadas de la libertad se incorporen lo más tempranamente posible a los Jardines de Infantes fuera del ámbito carcelario, a fin de asegurar su contacto con otras personas y realidades.

La misma LEP, en su Artículo 27⁹, determina que *“La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años”*.

En el mismo sentido, entre los fines y objetivos de la política educativa provincial, se propone *“asegurar la obligatoriedad escolar desde la sala de cuatro (4) años de la Educación Inicial, universalizar las salas de tres (3) años...”*¹⁰.

Es entonces que el Nivel Inicial se configura en el primer tramo del Sistema Educativo, se constituye en una unidad pedagógica abarcando el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes, cuya estructura organizativa, explicitada en dicho artículo, y en acuerdo a los principios de la Ley de Educación Nacional, se conforma del siguiente modo:

Nivel de Educación Inicial	
Unidad pedagógica	
Jardín Maternal	Jardín de Infantes
Niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años inclusive.	Niños desde los tres (3) a cinco (5) años inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos.

Finalmente es dable destacar que *“universalidad”* no debe entenderse como *“obligatoriedad de asistencia”* de los niños a la institución educativa del Nivel, sino comprenderse en términos que *“La educación es un deber indelegable del Estado quien debe garantizar el ejercicio efectivo del derecho a Educación...”*. En este sentido, también el término *“obligariedad”*, históricamente ha sido vinculado con la posibilidad de la presencia de un Estado *“sancionador”* hacia aquellas familias que no dieran cumplimiento a la norma, pero actualmente no solo se configura en una garantía de éste para el real ejercicio del derecho a la educación, sino que supone el compromiso indelegable de asegurar la inclusión educativa a todos los niños que les corresponde el ingreso, permanencia y egreso del Nivel Inicial, considerando la equidad en el marco de justicia socio-educativa.

3. La Educación Inicial en la provincia de Santa Cruz.

El Nivel Inicial en la Argentina es considerado el primer eslabón del Sistema Educativo, el inicio de la educación formal y como tal constituye una unidad pedagógica. Es así que la primera infancia resulta una etapa prioritaria en la conformación del ser humano y en la construcción de ciudadanía, por ello desde esta

⁹ LEP 3305. Título II. Cap. II.
¹⁰ LEP 3305. Título I. Cap. II. Art 12. Inc. b)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

perspectiva se propicia el trabajo sostenido, continuo y reflexivo acerca de la enseñanza, el aprendizaje y el seguimiento de las trayectorias escolares en post del cuidado de los niños más pequeños que forman parte del Jardín Maternal y del Jardín de Infantes.

Por ello, la Educación debe acompañar el escenario de desarrollo deseado para la provincia e identificar los desafíos de un Sistema Educativo Provincial en continuo crecimiento que involucre todas las dimensiones, ya que los cambios no se generan a corto plazo ni linealmente, ello requiere una mirada prospectiva del escenario.

Tal como lo plantean la historicidad y diversos autores, es claro que en sus inicios la educación inicial, no fue pensada con la visión de lo educativo. No obstante con el correr del tiempo y a la luz de los innumerables cambios sociales, políticos y filosóficos ha ido adecuando esa función, que en un principio llegó a ser netamente de cuidado físico, otorgándole actualmente una jerarquía y mirada pedagógica. Por ello, enseñar y cuidar resultan dimensiones inseparables ya que las prácticas que desarrollan los docentes en las instituciones que atienden a esta franja etaria implican necesariamente acciones de cuidado y a su vez todas esas actividades connotan un valor educativo.¹¹

En la provincia de Santa Cruz el Nivel Inicial es relativamente reciente si se considera que su creación data de no más de 60 años, siendo la primera institución de estas características creada en la ciudad de Río Gallegos en el mes de marzo de 1.960.

La jurisdicción posee particularidades que le son propia por configurarse en un territorio amplio, variado, con localidades y parajes bastantes distantes unos de otros. Ello lleva, de manera constante, a pensar y planificar múltiples estrategias y acciones tendientes a propiciar y proponer la mayor cantidad de acciones basadas en la inclusión social como eje principal de gestión.

Es a partir de esa geografía, de ese paisaje, que puede entenderse la multiplicidad de bagajes culturales, no solo de los docentes sino también de las familias que han adoptado esta provincia como propia con el propósito de radicarse y poblar estas tierras.

La provincia de Santa Cruz, mucho antes de la aprobación de la LEN, ha garantizado la obligatoriedad de la sala de 4 años como así también el incremento de manera paulatina y sostenida de la creación de salas de 3 años (tendiente a la universalización) a lo largo y ancho de la jurisdicción, pudiendo evidenciarse esta decisión en el acrecentamiento de un casi 700% de éstas salas en los últimos ocho años.

La jerarquización de la Educación Inicial requiere consolidar el proceso de democratización de las instituciones educativas, los procesos escolares y la gestión participativa de todos los actores educativos. Desde este lugar, la construcción del Diseño Curricular permite dar cuenta de una realidad inclusiva, abierta, intercultural y equitativa, como una responsabilidad compartida entre los actores.

En este contexto el diseño curricular tomará visibilidad en el recorrido de las acciones centradas en los ejes planteados como prioritarios en el marco de referencia provincial, a saber:

- Consolidando políticas de inclusión para generar procesos de justicia social.
- Favoreciendo el desarrollo de políticas pedagógicas que incidan en la mejora del sistema educativo.
- Potenciando el diseño de políticas de profesionalización de la docencia en un marco de mirada territorial estratégica.
- Optimizando los procesos administrativos y desarrollo normativo que permitan vincular las dimensiones pedagógicas y técnicas administrativas, jerarquizando la primera.

¹¹ Ministerio de Educación de la Nación. Experiencias para la Primera Infancia. Temas de 0 a 3 años.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Mejorando las condiciones materiales que garanticen la consolidación de nuevos procesos simbólicos de inclusión, calidad y mejora de la enseñanza.

En el marco de la Ley de Educación Provincial en su Art. 34 prevé las instituciones que brindan Educación Inicial, comprendiendo las siguientes:

- a) de gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales;
- b) de gestión privada y/o pertenecientes a particulares, organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

Asimismo, en el Art. 35, inciso b), se establece que “... *en función de las características del contexto* se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la *reglamentación de la presente ley...*”.

Todo ello implica que la jurisdicción reconoce al Nivel Inicial, como un espacio institucionalizado e independiente de los otros niveles educativos pero en articulación con las modalidades, y que respeta las características que pueda adquirir.

En este sentido se puede mencionar que actualmente los establecimientos de la provincia de Santa Cruz que reciben niños de 45 días hasta los cinco años, adquieren los siguientes formatos:

- Jardines de infantes de gestión estatal y privada: los mismos se encuentran en todo el territorio provincial, en ámbitos urbanos, aun en localidades pequeñas, atendiendo a niños de 3 a 5 años inclusive.
- Jardines maternos: conformando instituciones que reciben a niños de 45 días a 2 años inclusive, algunos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, otros dependientes del ámbito Municipal, los de Gestión Privada reconocidos o autorizados por el Consejo Provincial de Educación, los emprendimientos privados pertenecientes a particulares con habilitación comercial por parte del municipio, otros dependientes de diferentes entes del Estado (por ej. Servicios Públicos) y algunos de dependencia Universitaria, entre otros.
- Escuelas rurales: con salas multiedad o plurisalas o plurinivel, en el ámbito de la ruralidad.
- Educación Especial: mediante el servicio de educación temprana, jardín maternal y de infantes en las instituciones educativas la Modalidad, como así también, en el nivel inicial común, acompañando procesos de integración como una de las configuraciones de apoyo.

En relación a las últimas modalidades mencionadas, las mismas ameritan una descripción particular.

Respecto a la Modalidad de Educación Rural, se puede expresar que la conformación de las salas multiedad o plurisalas en el ámbito de la ruralidad, se presentan en las sedes de las escuelas primarias rurales. En ese caso los niños entre 3 y 5 años que habitan dichas zonas, y que por derecho les corresponde el servicio educativo, constituyen un único agrupamiento. Asimismo, cuando la matrícula no es suficiente para conformar una sala de este tipo, estos niños suelen incorporarse al plurigrado de educación primaria, constituyéndose así en una sala “plurinivel”, promoviendo de todos modos la igualdad de oportunidades.

Por otra parte tal como se establece en la Res. N° 155/11-CFE, atento a la “Educación Especial y los niveles educativos” se determinan estrategias para el Nivel Inicial, en relación a la Atención de la primera



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

infancia (0 a 3 años) y a la Atención a la infancia de 4 y 5 años. De este modo, se define la estrategia específica destinada a la población infantil con discapacidad transitoria o permanente; y de manera preventiva y transitoria a los niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad por condiciones socioculturales y/o de alto riesgo biológico.

En relación a la Educación Especial, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la Educación Temprana se brinda en diferentes modelos organizacionales de acuerdo a las realidades y recursos disponibles en cada localidad. Por una parte como modalidad transversal a este Nivel, se configura a través del servicio de integración. De este modo los niños con discapacidad que desde la más temprana edad asisten al servicio educativo común (sea éste el Jardín Maternal o el Jardín de Infantes) y así lo requieren, son acompañados por la figura de un docente integrador.

Por otra parte, en las sedes de las escuelas especiales, también se garantiza la oferta educativa para esta franja etaria. Cabe destacar, que actualmente bajo el paradigma de sujeto de derecho, se han llevado a cabo cambios significativos en la oferta educativa de la Modalidad. En este sentido, por ejemplo a partir del año 2013, y bajo el nuevo paradigma, el Centro de Diagnóstico, Detección, Prevención y Estimulación Temprana N° 1 de la localidad de Caleta Olivia (institución de Educación Especial), adopta otra denominación por la de Escuela Especial N° 15, estableciéndose que la misma brindará una propuesta educativa destinada a la Atención a la Primera Infancia (0 a 3 años) y a la Atención a la Infancia de 4 y 5 años.

Finalmente, y por todo lo expuesto, la convicción que orienta la tarea en el Nivel Inicial es que esta oferta educativa temprana contribuya a la igualdad de oportunidades, propiciando a construir la idea que el Jardín Maternal y de Infantes pueden ofrecer a los niños de 45 días a 5 años, una experiencia única, atractiva, potente y sobre todo desafiante, brindándoles oportunidades para construir nuevos saberes y conocimientos, integrándolos a la complejidad de la vida social bajo una cultura inclusiva.

3.1: La articulación entre los ciclos del Nivel

Conceptualizando “articulación”, como lo sostiene D. Azzerboni es “Unir, enlazar, dar continuidad a un proyecto educativo que se inicia cuando un niño o niña ingresa a un jardín maternal o jardín de infantes y *ha comenzado su desarrollo en el sistema formal de escolaridad*”¹², favoreciendo la continuidad entre los procesos formativos de cada uno de los ciclos del Nivel Inicial manteniendo la identidad y significatividad que le son propia.

La articulación permite dar coherencia y unidad al proceso educativo, propiciando la continuidad de los aprendizajes en un pasaje progresivo. Implica un proyecto común y permanente entre directivos, docentes y educadores del mismo sistema educativo en diferentes ciclos y niveles, y supone una doble vía de comunicación para garantizar coincidencias pedagógicas, en cuanto a organización de los espacios y tiempos, objetivos, experiencias, estrategias metodológicas, contenidos seleccionados y las relaciones con padres y con la comunidad educativa, entre otros aspectos que impliquen continuidad y profundización.

Si bien el sistema educativo se organiza en diferentes niveles, se pueden tomar las palabras de Flavia Terigi cuando plantea que se advierten algunas trayectorias escolares en las que resultan incumplidos los derechos educativos de los alumnos; es por eso que, a partir del Nivel Inicial se pretende avanzar hacia trayectorias educativas continuas y completas¹³.

¹² Azzerboni, Delia (Coord.), (2005): Articulación entre niveles. De la educación infantil a la escuela primaria. Novedades Educativas.

¹³ Terigi, Flavia (2010) Conferencia: “Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares” 23 de febrero de 2010 -Santa Rosa- La Pampa



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Atento a este nivel, el docente/educador del Jardín de Infantes, debe conocer las experiencias previas del alumno para evitar obturar la necesaria continuidad educativa. Por eso el **informe al hogar** de cada uno de los niños, confeccionado por el docente/educador del Jardín Maternal, es una herramienta para materializar la articulación con el fin de comunicar a los docentes del ciclo siguiente, el recorrido educativo realizado.

Dicho informe permite explicitar la tarea desarrollada por los docentes/educadores, el estilo de aprendizaje, los modos de aprender y los logros alcanzados por el alumno, para asegurar el seguimiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje permitiendo valorar éstos y otros aspectos vinculados a una educación integral.

3.2: La articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario.

Tal como lo establece la Resolución CFE 174/12 en sus pautas 16 y 17: “Las jurisdicciones y el Ministerio de Educación Nacional diseñarán las políticas de articulación necesarias para facilitar el pasaje entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario. El mismo supone a nivel de gobierno la necesidad de que las direcciones de los niveles y modalidades respectivas generen condiciones curriculares y pedagógicas que hagan visible las continuidades necesarias para garantizar el pasaje de todos los niños y niñas. Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar.

Asimismo, las jurisdicciones diseñarán las medidas administrativas necesarias para el registro y seguimiento de los alumnos en el pasaje del Nivel Inicial a la Escuela Primaria. Se pondrá en vigencia el pase administrativo entre un nivel y el otro, de modo de que cada institución de Nivel Inicial pueda contar con un registro respecto de la continuidad de los estudios de todos sus alumnos. Se instrumentarán las medidas que generen la utilización de un legajo único por alumno que sea compartido por ambos niveles.[...]”

En la provincia de Santa Cruz, la sistematización de la articulación entre Nivel Inicial y Nivel Primario comienza en el año 2011, en el que se definieron (a partir de un trabajo conjunto de los Equipos Técnicos y Supervisivos de ambos Niveles) los siguientes ejes de trabajo:

- juego,
- alfabetización inicial,
- evaluación y
- fortalecimiento de las trayectorias escolares.

El proyecto de articulación, que debe formar parte de la dinámica institucional, debe apuntar a realizar acuerdos pedagógicos, generar registros de las trayectorias de los alumnos en términos de los aprendizajes y de la evaluación del proceso de enseñanza.

Debe considerar el establecimiento de acuerdos acerca de cuestiones específicas que se advierten en uno u otro nivel, por ejemplo: la graduación de tareas, las rutinas o actividades cotidianas, los horarios, el abordaje y comunicación que se configuran con las familias, los dispositivos pedagógicos, y otros tantos aspectos a considerar en la etapa de transición entre un Nivel y otro.

Asimismo, la articulación se constituye fundamentalmente en una oportunidad para orientar las intervenciones didácticas, garantizar las condiciones que permitan pensar y repensar la realidad escolar de manera colectiva, y poner en juego saberes para la construcción de nuevas prácticas.

Para continuar avanzando en un trabajo colaborativo, se hace necesario sostener y profundizar las acciones realizadas, como así también proyectar otras nuevas.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Los convocados a participar de estos encuentros serán los equipos de gestión de ambas instituciones, los docentes de Salas de 5 años del Jardín de Infantes de Nivel Inicial y todos los docentes de la primera unidad pedagógica, maestros integradores, asistentes de medios y pedagógicos, de la institución de Nivel Primario.

En ese sentido y teniendo en cuenta los propósitos de la articulación que se han mencionado, se propiciará el trabajo conjunto a fin de discutir y consensuar acuerdos. Estos últimos deberán centrarse en los propósitos generales de la articulación y no sólo en las actividades descriptas más abajo, como así también (y por sobre todo) en el objetivo por el que cada una se propone.

En cuanto a los acuerdos acerca del modelo didáctico a proponer en cada uno de los Niveles, se considerará:

- El trabajo colaborativo en equipo: supervisores, directivos y docentes de ambos niveles, para generar espacios de estudio, lectura de diversos materiales e intercambio de experiencias.
- El conocimiento de los diseños curriculares de ambos niveles: a fin de acordar propuestas de secuenciación y organización de saberes y contenidos, actividades y propuestas de evaluación, en el marco de los enfoques y paradigma vigentes.

Otras cuestiones a tener en cuenta, serán:

- La discusión acerca de la presencia del docente en cada una de estas actividades (andamiaje) y acerca de cómo se irá retirando paulatinamente, a fin de propiciar la progresiva autonomía de los alumnos.
- La participación de las familias en las actividades de la escuela, entendiendo que la misma es de gran importancia, se sugiere discutir cuáles son los formatos que se utilizan para efectivizar las convocatorias e invitaciones en cada uno de los Niveles y sus resultados.
- La elaboración de documentos y circulares conjuntas para plasmar y transmitir acuerdos logrados, experiencias exitosas, buenas prácticas, marcos teóricos, etc.

Además se hace necesario interpelar las prácticas del colectivo docente, advirtiendo la importancia de:

- la distribución social del conocimiento, considerando los saberes y contenidos que se explicitan en los Diseños Curriculares,
- la recreación de la cultura, y el respeto por la diversidad que caracteriza a la jurisdicción por los altos y permanentes movimientos migratorios,
- el respeto por las variedades dialectales, evitando prejuicios acerca de futuras dificultades en la adquisición de la lengua escolarizada,
- los modos de generar igualdad, quitando la mirada de lo homogéneo y permitiendo albergar lo diverso,
- el compromiso hacia los “procesos de integración escolar”, advirtiendo a ésta como una de las principales estrategias para la inclusión, entre tantos otros a considerar.

Cabe destacar, entonces que para garantizar equidad y calidad, evitar la fragmentación entre los niveles y propiciar la continuidad exitosa en las trayectorias escolares, es necesario redoblar esfuerzos, en una tarea conjunta, planificada, sistemática y sostenida en el tiempo, por parte de todos los actores que conforman ambos niveles educativos. Deberán prevalecer por ello, dos criterios básicos: integración y continuidad, a fin de tender puentes entre un nivel y otro, y entre una y otra institución por la que el alumno transite en su trayectoria escolar recordando que el objetivo último de la articulación es aliviar y evitar, en los niños, el sentimiento de ruptura. Por ello los docentes, en cuanto adultos mediadores responsables, deberán realizar



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

intervenciones que ofrezcan reformulaciones didácticas y construcción de espacios de intercambio, sin caer en primarizar el Jardín de Infantes.

Solamente así, en el marco de esta tarea mancomunada se podrá contribuir efectiva y exitosamente a fortalecer la transición y pase de todos los alumnos de un nivel a otro.

4. La Educación de Gestión Privada.

Cuando se habla de Gestión Privada se hace referencia a diversos servicios de Educación Pública de Gestión Privada creados por entidades o personas particulares, pero reconocidos oficialmente por el Estado en el marco del respeto al derecho constitucional de libertad de enseñar y aprender y el derecho de las familias, como agente educativo natural y primario, de elegir para sus hijos una educación formal acorde a sus convicciones¹⁴. Entre ellos, cabe destacar a las instituciones del Nivel Inicial.

La Enseñanza de Gestión Privada en nuestro país y en la provincia de Santa Cruz está ligada en sus orígenes históricos a las fundaciones de las Instituciones educativas más antiguas, llevadas a cabo por congregaciones religiosas de la Iglesia Católica. Así, desde sus inicios, la Educación de Gestión Privada se caracterizó por ampliar la oferta curricular del Estado, ofrecer otros espacios alternativos, sumando dichos espacios de enseñanza, acordes a los respectivos Idearios Institucionales; ya sea según la confesión religiosa y/o congregación fundadora, o según el proyecto particular que se llevara a cabo.

En el devenir del sistema educativo y sus transformaciones, esta particularidad de la Enseñanza Privada ha sido reconocida y sostenida desde el Estado; la Educación de Gestión Privada es, en efecto, parte del Sistema Educativo Nacional¹⁵, lo cual se refleja en las sucesivas leyes que regularon la educación argentina y santacruceña, como también otras normativas complementarias. Por ejemplo ya en la Ley N° 1420 (año 1884) se establecía que “la obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de niños y puede comprobarse por medio de certificado y examen”.

En la Ley 24.049, de Transferencias de los Servicios Educativos Nacionales a las provincias (año 1992), el Art. 23 establece que: “Los servicios educativos de Gestión Privada que se transfieren quedan garantizados para que se sigan prestando con respeto de los principios de la libertad de enseñanza y los derechos emergentes de la normativa nacional sobre la materia. Consecuentemente podrán mantener sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético formativo propios, en el ámbito de las jurisdicciones receptoras.”

La Ley Federal de Educación N° 24.195, ratifica el reconocimiento de la Educación de Gestión Privada como parte del Sistema Educativo Nacional¹⁶ y establece que las Instituciones de Gestión Privada tienen el derecho de “formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo”¹⁷.

Finalmente, la L.E.N. 26.206 en el Art. 63 ratifica para los Servicios Educativos de Gestión Privada estos mismos derechos, puntualizando además el derecho de “aprobar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con su Ideario...”

En Santa Cruz, la Ley de Educación Provincial, asume y promulga los mismos principios, en su Art. 117.

Las instituciones de Gestión Privada entonces, conforme la normativa vigente, tienen la facultad de matricular, evaluar y emitir certificados y títulos de validez nacional; de formular planes de estudio y programas propios; elegir textos de enseñanza, etc. según el Ideario de cada establecimiento.

¹⁴ Constitución Nacional y L.E.N. 26.206; Art. 6

¹⁵ L.E.N. 26.206; Art. 13 y 14

¹⁶ Ley Federal de Educación N° 24.195. Art. 3, 4 y 7.

¹⁷ *Ibidem*. Art. 36; inc. a)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

En este sentido, y en pleno derecho y ejercicio de la libertad de enseñanza, a través de sus Proyectos Educativos Institucionales y Planes de estudio, promueven la opción por una formación integral de la persona compartiendo los objetivos y el marco normativo general de la Gestión Estatal y los Diseños Curriculares aprobados y prescriptos para cada Nivel/Modalidad de enseñanza. Es así entonces, que contribuyen con el Sistema Educativo Nacional a través de servicios formales e informales, con una visión pluralista, que atiende a la diversidad en contextos integrados e integradores, aportando sus particularidades en trabajo articulado hacia el interior del Sistema Educativo y con otros estamentos sociales y gubernamentales para el ejercicio de la democracia.

5. Las modalidades del Sistema Educativo Provincial y la Educación Inicial.

La LEP en su Art. N° 20 versa sobre las modalidades del Sistema Educativo Provincial, entendiendo que son: “... *aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos*”.

Asimismo, dicha norma en su Art. 19 dispone que: “... *A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo provincial: la Educación Técnico-Profesional; la Educación Artística; la educación Especial; la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación Rural, la Educación en Contextos de Encierro y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria*”.

5.1. Educación Rural

La Educación rural es una de las modalidades del Sistema Educativo, con carácter transversal con respecto a los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Se especifica como su **finalidad**, la de “Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales”.

Asimismo, atento a sus **objetivos** prescriptos por la LEP (Art. 107), se pueden mencionar los siguientes:

- a. Garantizar el acceso a los saberes establecidos para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales;
- b. promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de la Provincia;
- c. permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamiento de instituciones, unidades educativas multinivel, calendarios especiales, docentes itinerantes, salas plurigrados y otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuación de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades de la población rural migrante;
- d. posibilitar la articulación de las Instituciones de Nivel Primario con las Instituciones de Nivel Secundario que sean reconocidas como aquellas a las que podrán concurrir los/as alumnos/as una vez que egresen del Nivel Primario;
- e. promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Atento a los marcos normativos que regulan y encuadran a la Educación Rural, principalmente se destacan:

- Ley de Educación Nacional N° 26206, Cap. X, Art. 49 al 51.
- Ley de Educación Provincial N° 3305, Cap. XI art 106 al 108
- Resolución CFE 128/10 (documento base)

Por otra parte, y a modo de mencionar algunas de las características generales de esta modalidad, se puede destacar que la mayoría de las escuelas rurales del país comparten varios de los siguientes aspectos:

- El aislamiento entre las escuelas y entre los docentes. Las escuelas rurales, generalmente, deben dar respuesta a las necesidades educativas de poblaciones aisladas, lo que determina que en mayor parte los docentes trabajen solos. Habitualmente las distancias a centros urbanos, así como la asistencia a las escuelas, los obligan a estar alejados de los lugares de encuentro con otros colegas.
- La atención simultánea de grados. La cantidad de alumnos que asiste a estas escuelas impide conformar un grupo por cada sala/grado de escolaridad. Por ello, generalmente se constituye un único grupo con todos los alumnos de la escuela (tal el caso de las escuelas unitarias) o agrupamientos diversos con los niños de diferentes grados. En cada escuela se determina el tipo de configuración a realizar, dependiendo de las características institucionales.
- La falta de propuestas de desarrollo curricular específicas. Una dificultad con la que se encuentran los maestros y directores de estas escuelas, es que las propuestas didácticas y los libros de texto disponibles en el mercado editorial están elaborados (en su gran mayoría) pensando como destinatarios a niños urbanos, particularidad que el docente debe tener en cuenta y adaptar.
- Las particularidades de la matrícula. Un aspecto a considerar es que, por motivos familiares o laborales en diferentes momentos del año, muchos de los alumnos se ausentan de la escuela por períodos prolongados o se cambian a otro establecimiento, generándose dificultades para sostener la escolaridad.

En cuanto a las particularidades y las notas identitarias de la Educación Rural en la Provincia de Santa Cruz, se pueden destacar algunas tales como:

- La baja densidad poblacional, el clima adverso y las grandes distancias, son algunas de las particularidades del contexto rural en la jurisdicción, considerando que las escuelas se encuentran ubicadas en un radio geográfico aproximado entre 80 y 200 km. de la localidad más cercana. (Imagen 1)
- La variación que sufre la matrícula durante el año, se debe a que las familias se suelen trasladar por razones laborales, lo que impone particulares condiciones a la asistencia de los alumnos.
- Un formato particular en algunos casos: de escuelas albergue. Éstas atienden a la problemática que se produce por las grandes distancias que separan los hogares de los alumnos de la escuela, contrarrestando los efectos del ausentismo y deserción escolar en zonas rurales. De esta forma se asegura el cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza en todo el ámbito de la provincia, con el objetivo de desarrollar una formación integral del alumno. Este formato incluye, además de los tiempos establecidos en el aula, una ampliación de jornada completa para todos o parte del alumnado que así lo requiera, donde se trabajan aspectos relacionados a hábitos de la vida diaria y habilidades



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

sociales, entre otros, como también el abordaje de los contenidos establecidos para cada nivel mediante la modalidad de talleres.

- El modelo organizativo. Para garantizar la escolarización en contextos rurales, se propone el trabajo en pluriaño (Ed. Secundaria), plurigrado (Ed. Primaria), salas multiedad (Ed. Inicial); mediante formatos de escuela unitaria, bi o tridocentes e incluso los albergues o las escuelas de período especial.

Haciendo hincapié, en el modelo organizativo, se puede decir que la atención en sala multiedad, plurigrado y/o pluriaño implica la agrupación de alumnos de diferentes edades, grados y años a cargo de un único docente, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio. De esta manera, desempeñarse en el ámbito de la ruralidad (para el docente) implica “el desafío cotidiano (aprendizaje diario) de enfrentar una modalidad organizativa y pedagógica de la escuela para la cual la mayoría de las veces no está formado ni capacitado” (Fairstein; Pedernera, 2007).

En este sentido el trabajo articulado entre alumnos de diferentes edades y con diversos niveles de competencia curricular, permite lograr estrategias colaborativas que los enriquecen de manera significativa, considerando que un aula de estas características incluye una diversidad de situaciones y que todas ellas tienen en común la exigencia de generar propuestas de enseñanza diversificadas, simultáneamente y en el mismo espacio. En este marco se hace necesaria la implementación de una planificación curricular ajustada a la heterogeneidad de las aulas a fin de ofrecer una educación de calidad que permita a los alumnos rurales, tener una trayectoria escolar continua y completa, con las mismas oportunidades que el resto de los alumnos del sistema educativo provincial.

El diseño de una planificación en plurigrado debe tener en cuenta además, las potencialidades que brinda el entorno rural a partir de la articulación con los recursos locales. Por ejemplo las huertas e invernaderos, los galpones destinados a la esquila, entre otros, pueden adquirir el fin de transformar dichos espacios en experiencias de aprendizaje significativas, que permitan desplegar diferentes contenidos alrededor de un eje establecido por el propio recurso. De este modo, también, habilita a la identificación de un mismo contenido para que alumnos de distintos grados/años que comparten el agrupamiento, puedan abordarlo desde situaciones de enseñanza que comprometan niveles de complejidad creciente.

Finalmente cabe destacar y considerar que el contexto rural y las características que el mismo reviste, le otorgan al niño, sujeto de aprendizaje (que posee intereses y necesidades comunes a todos los pares de su edad en el ámbito urbano), otras particularidades que es preciso tener en cuenta en dicho contexto, ya que es en él donde el alumno vive su realidad cotidiana. Por eso en esta modalidad es fundamental contar con docentes comprometidos que no se contenten tan solo con conocer el ámbito geográfico, sino que lo tengan en cuenta y lo resignifiquen al momento de la planificación, de sus formatos didácticos y de las prácticas áulicas que en el mismo desarrollen.



Ubicación de Escuelas Rurales en la Provincia de Santa Cruz.

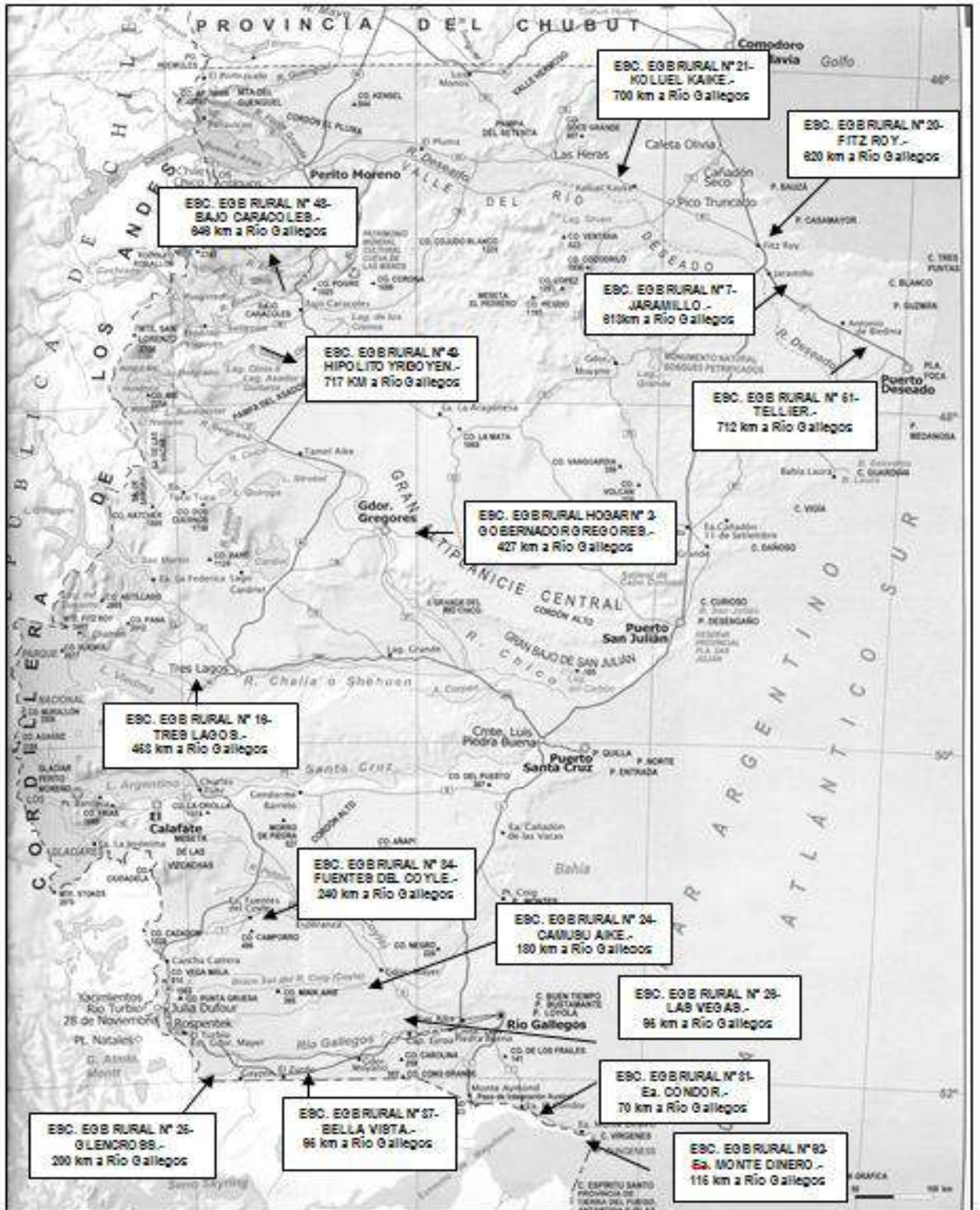


Imagen 1

5.2. Educación Especial

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 3.305 y la Resolución del CFE N° 155/11, que aprueba el documento de la Modalidad Educación Especial, establecen que se debe brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

A tal fin, definen a la Educación Especial como la modalidad destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, se rige por el principio de inclusión, brindando una clara pertenencia de los alumnos a los niveles del sistema, más allá de la especificidad de la institución educativa a la que asistan. Es por ello que se vuelve imperativo que, entre la Modalidad Educación Especial y el Nivel Inicial, se conformen equipos de trabajo colaborativos, que tengan conocimiento y se hayan apropiado de los lineamientos y normativas de cada uno de ellos, a fin de fortalecer la práctica como actores co-responsables de garantizar las trayectorias educativas integrales de todos los alumnos, partiendo de una mirada inclusiva.

En tal sentido, garantizar el derecho a la educación de todos los sujetos exige que los alumnos con discapacidad estén en aquella institución educativa que los beneficie en mayor medida, elaborando estrategias diversificadas que contemplen la complejidad o especificidad del proceso educativo, de manera de implementar las configuraciones de apoyo que se requieran. Para ello, será preciso transformar las propuestas, ofreciendo tiempos distintos, estrategias diferentes y recursos diversos para el aprendizaje, entendiendo que las necesidades de los alumnos son necesidades de la institución y que las diferencias están dadas por los estilos, ritmos y/o motivaciones para el aprendizaje.

La Modalidad Educación Especial será la encargada, en conjunto con el Jardín Maternal o el Jardín de Infantes, de diseñar, implementar, sostener, evaluar y ajustar las configuraciones de apoyo que el alumno necesite previendo que sean flexibles, complementarias y contextualizadas, para favorecer la selección de estrategias apropiadas que posibiliten el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Se denomina **apoyos** a las redes, relaciones, posiciones, relaciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria¹⁸. Deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas, y serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades, las barreras al aprendizaje, las necesidades de los alumnos, el contexto y los recursos de las instituciones. Dichos apoyos educativos pueden configurarse en la práctica a través de la atención, asesoramiento y orientación, capacitación, cooperación y acción coordinada, investigación, provisión de recursos y seguimiento, siendo la presencia de un maestro integrador sólo una de ellas.

La integración escolar es la estrategia educativa que tiende a la inclusión de los alumnos con discapacidad, siempre que sea posible, en la institución de educación común, con las configuraciones de apoyo necesarias¹⁹. Dentro de los tipos de integración, se distinguen la integración total (alumnos con discapacidad que asisten a la totalidad de la oferta educativa que brinda un Nivel) y la integración parcial (alumnos con discapacidad que asisten sólo a parte de dicha propuesta educativa), planteándose para los alumnos que reciben esta última configuración, estrategias diversificadas y además una oferta pedagógica complementaria (en la sede de la escuela especial) de manera que se garantice una trayectoria educativa integral. En este sentido, en el caso del Nivel Inicial, la integración escolar siempre es total.

En cuanto a la asignación de recursos humanos, las escuelas especiales otorgan las figuras de docente integrador y coordinador de integraciones, dando intervención también al Equipo Técnico interdisciplinario, a fin de generar mejores condiciones en las instituciones y que permitan el desarrollo de las trayectorias educativas integrales de los alumnos con discapacidad.

¹⁸ Ministerio de Ed. de la Nación (2009): Documento “Educación Especial. Una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1”. Ministerio de Educación de la Nación.

¹⁹ Ajustes razonables necesarios y adecuados que se requieran según cada caso particular, a fin de que se pueda garantizar el acceso y permanencia, tal como lo define la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley N° 26.378).



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

La asistencia del docente integrador al Jardín se define de acuerdo al requerimiento de apoyo de cada alumno, pudiendo permanecer tiempo completo en dicha institución o concurrir de manera itinerante. En caso que se necesiten momentos de enseñanza específicos (como por ejemplo, para el aprendizaje de Sistema Braille, Lengua de señas, Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación, Habilidades Sociales, Actividades de la Vida Diaria, etc.), los mismos serán brindados por la Escuela Especial, pudiendo implementarse en contra-turno en la sede de dicha escuela o en el mismo espacio y/o tiempo en el que se lleva adelante la integración escolar.

Finalmente cabe destacar, que con el fin de garantizar la educación inicial, tanto en los procesos de integración como al interior de las escuelas especiales, también se trabajará enmarcado en los contenidos que prescribe el Diseño Curricular del Nivel.

5.3. Educación Intercultural Bilingüe.

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75, Inc.17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la EIB promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias. (Cap. XI, Art.52- Ley Nacional de Educación 26.206)

Esta modalidad en el sistema educativo de Santa Cruz, es producto de un largo proceso cuyo motor fue la reivindicación y lucha de representantes, autoridades y miembros de las Comunidades de la provincia.

Al respecto se puede destacar que desde mediados del año 2010, el Consejo Provincial de Educación (CPE) en atención a esta demanda y en cumplimiento de la normativa vigente, propició múltiples encuentros para socializar, compartir experiencias e ir construyendo la identidad de la EIB en la provincia.

De esta manera, y como resultado de la construcción participativa entre el CPE, el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas²⁰ (CEAPI), las Comunidades Indígenas de la provincia de Santa Cruz²¹, y con el acompañamiento de profesionales comprometidos y el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Res. N° 3157 del día 1 de noviembre de 2010 se crea la Coordinación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (MEIB).

Asimismo, en función de la realidad provincial, los actores involucrados han consensado hacer hincapié en el eje de la Interculturalidad, más que en el bilingüismo, ya que una de las consecuencias más visibles del proceso histórico conocido como "Campaña al Desierto" fue el de opresión idiomática de las lenguas ancestrales Mapuzungun (Pueblo Mapuche) y Aonek'o'a'yen (Pueblo Tehuelche).

En este sentido, si bien no hay en la actualidad comunidades indígenas monolingües, se asiste a un momento de revitalización identitaria y lingüística, que el CPE acompaña sostenidamente, destacándose el "Proceso de Revitalización de la lengua aonek'o'a'yen (tehuelche)", aprobado mediante Resolución N° 2558/11-CPE; y el acompañamiento en la búsqueda de consenso por parte de las comunidades mapuches, sobre la forma de escritura del mapuzungun para materiales educativos.

²⁰Las comunidades de nuestra provincia se encuentran representadas en ese Consejo por la señora Celia Rañil, Werken de la Comunidad Mapuche Willimapu de Caleta Olivia. (Res. MEN N° 1119/10).

²¹Han participado del proceso las Comunidades Tehuelches Camusu Aike y Copolque, la Comunidad Mapuche-Tehuelche Fem Mapu y las Comunidades Mapuches Willimapu, Millanahuel y Limonao. Asimismo referentes indígenas cuyas comunidades se encuentran en proceso de conformación, tal el caso del señor Fernando Martínez de la Comunidad Tehuelche Dela Zetken. En los años 2011 y 2012 se han sumado las comunidades Mapuche Tehuelche Nehuen Mollfuñ y Newen Mapu, y en 2014 la comunidad Kuifike Kimun.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Se sostiene que se parte de la base de una "matrícula indígena invisibilizada" más que de una "matrícula inexistente", en tanto la visibilidad de miembros de los pueblos originarios se ha visto obstaculizada por múltiples y complejos procesos de larga data.

El único establecimiento educativo en Santa Cruz con alta matrícula indígena (más del 80 %) registrada, es la Escuela Rural de Educación Primaria N° 24 Cacique Cilcacho, ubicada en el territorio de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike. Dicha institución comprende no solo la matrícula de Nivel Primario, sino también la que por edad teórica le corresponde asistir al Nivel Inicial, y desde el 2013, la oferta educativa del Colegio Secundario Intinerante N° 35, que garantiza la Educación Secundaria Obligatoria.

En este sentido, solo en este caso se cruzan las variables comunidad indígena – contexto rural, ya que la enorme mayoría de los niños, jóvenes y adultos escolarizados de las otras doce comunidades indígenas de la provincia, asisten a instituciones urbanas.

Otra marca de la identidad de la EIB en esta jurisdicción está dada por la intención de construir una EIB para todos, asumiendo el desafío de interculturalizar la currícula de todos los niveles del sistema educativo, sin restringir el universo de actuación a la única escuela con alta matrícula indígena registrada.

Por otra parte, y en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 26.206, se intenta construir gestión con participación involucrando a los protagonistas, para ello se desarrollan Mesas de Trabajo que reúnen al equipo de la MEIB con el CEAPI y los referentes comunitarios de los Pueblos Originarios que han sido designados para articular con dicha modalidad.

Uno de los objetivos subyacentes y transversales a las distintas acciones que se desarrollan consiste en propiciar la revisión crítica de los discursos que operaron en el proceso de invisibilización de los pueblos originarios, tales como el de "extranjerización del mapuche", "extinción del tehuelche" y la posterior "patrimonialización de la cultura originaria".

Se sigue transitando la etapa de difusión y sensibilización respecto de los desafíos de la MEIB al interior del sistema educativo, razón por la cual se desarrollan acciones tendientes a generar y ofrecer nuevos conocimientos y herramientas para que los futuros docentes y docentes en actividad, fortalezcan nuevas miradas y desarrollen propuestas innovadoras para trabajar la temática de los Pueblos Originarios.

Desde esta perspectiva, se trabaja sobre los siguientes ejes:

- La diversidad cultural como punto de partida de la realidad provincial.
- El presente de las Comunidades indígenas de Santa Cruz, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad de los Pueblos Originarios del territorio, a la vez que son partícipes del proceso educativo.
- Las trayectorias de los Pueblos Indígenas en el territorio patagónico, con el objetivo de dar cuenta de los principales procesos históricos que ayudan a comprender la situación actual.
- Lectura crítica de textos escolares, cuentos, 'leyendas y mitos', con el objetivo de identificar y poner en tensión algunos discursos y relatos que se han instalado y que atraviesan las prácticas escolares.
- Producción de materiales didácticos y propuestas pedagógicas innovadoras y acordes a la realidad jurisdiccional.
- Adecuaciones curriculares.
- Capacitación y sensibilización a Directivos, Supervisores y Docentes de los distintos niveles educativos.
- Inclusión y tratamiento de efemérides significativas para los Pueblos Originarios de Santa Cruz.



5.4. Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria, en el marco de la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación Provincial y la Resolución N° 202/13 del Consejo Federal de Educación, es formalmente definida como una Modalidad del Sistema Educativo, una opción organizativa y/o curricular de la educación común que se propone escolarizar a los sujetos de los niveles obligatorios que, por haber enfermado, se encuentren imposibilitados de concurrir a la escuela asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.

Esta Modalidad tiene como **finalidad**, la de garantizar el derecho a la educación de los sujetos que debido a su situación de enfermedad no pueden concurrir regularmente a la escuela común y como **objetivo**, el de garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinscripción en el sistema común. (Ley 26.206, Art. 61).

Atento a ello, las propuestas pedagógicas deben girar en torno a los contenidos propios del nivel. Las intervenciones desde esta Modalidad se orientarán a dar continuidad a los aprendizajes, de modo que cuando el alumno pueda reintegrarse a la institución educativa se encuentre en condiciones pedagógicas similares a las de sus compañeros de grupo considerando que se debe desarrollar un trabajo articulado y sostenido, mientras perdure la causal entre el maestro domiciliario/hospitalario y el referente de Sala, del alumno.

Para llevar a cabo la tarea, los recursos lúdicos, artísticos y recreativos constituyen herramientas útiles a las que los docentes pueden apelar, siempre que su empleo no se convierta en la única propuesta, y esto vaya en desmedro de los saberes y contenidos propuestos por el Diseño Curricular. Asimismo deberán contemplarse la utilización y aprovechamiento integral de los recursos multimediales y digitales que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con los que se encuentra disponible y adecuado a la educación inicial (EJ. Juegos interactivos, Canal Encuentro, Sitio Educ.ar, Canal Paka-Paka, entre otros).

En relación a la asistencia, al seguimiento del proceso de progresión de los saberes y contenidos propuestos para el Nivel, y a la evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Siempre que un alumno sea escolarizado por la modalidad, cualquiera sea el tiempo que dure esta intervención, el servicio domiciliario y/u hospitalario certificará su asistencia. Ningún alumno perderá su condición de regular en la institución de referencia mientras sea escolarizado en servicios de la modalidad.
- El servicio domiciliario y/u hospitalario enviará a la institución de referencia, un informe pedagógico que dé cuenta del proceso de aprendizaje del alumno durante dicho período.
- La valoración en relación al progreso educativo deberá ser realizada por la institución de origen. La excepción se presentará cuando un alumno (que se encuentre atravesando un largo tratamiento) finalice el período escolar en los servicios de la modalidad en cuya ocasión le corresponde evaluar al servicio domiciliario y/u hospitalario. En este último caso, el docente responsable del servicio de la Modalidad, remitirá la documentación e informes correspondientes a la institución de referencia, y se dará por válido el informe pedagógico recibido de la Modalidad.

Finalmente, considerando las pautas establecidas en la Res. 174/11-CFE, cabe destacar que en todos los casos, independientemente del tiempo que el niño transcurra en situación de enfermedad o tratamiento, tanto el Nivel como la Modalidad deberán propiciar todas las estrategias necesarias para que los vínculos entre los niños y su institución de origen se sostengan mientras perdure dicha situación, posibilitando luego una continuidad en la institución común que evite estigmatizaciones y propicie una integración y continuidad natural con su grupo de pares.



5.5. Educación en Contextos de Privación de Libertad.

En relación a la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad (CPL) y en el marco de la Resolución N° 127/10-CFE, se pueden mencionar algunas de las “Políticas para los contextos de privación de la libertad” ya que las mismas determinan que:

“Esta modalidad del sistema educativo centra su tarea en garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno. Incluye a quienes están involucrados en procesos judiciales, en carácter de procesados o condenados, y se encuentran alojados en instituciones de encierro...”²²

Asimismo y atento a que:

“La modalidad aborda la atención educativa de las personas que se encuentran en tres tipos de instituciones diferentes: los jóvenes y adultos en unidades penales, los adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito en institutos cerrados y los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada, y todas aquellas otras instituciones o ámbitos donde se encuentren personas privadas de la libertad, razón que les impide asistir a las escuelas externas”²³.

Esto incluye, en el caso de mujeres adultas y jóvenes madres, la atención educativa de los niños menores de 4 años que viven con ellas detenidas en las cárceles y de los demás niños en edad escolar que están con sus madres en condición de arresto domiciliario.

Si bien actualmente en la provincia de Santa Cruz, no se registran estas realidades, en el marco del derecho a la educación que le asiste a los niños entre 45 días y 5 años de edad, el Nivel Inicial deberá tener en cuenta, las pautas y políticas que establece la normativa, en general para el ámbito educativo y en particular para esta Modalidad, por si surgieran futuras situaciones a las que se hace referencia.

En este sentido, y en relación a la oferta educativa para los niños, la norma mencionada (Res. 127/10-CFE), en su política N° 30, también plantea que:

“Las ofertas educativas de los niveles obligatorios serán las mismas que las existentes extramuros, podrán realizar adecuaciones relacionadas con la especificidad del contexto, deberán garantizar la calidad educativa y la continuidad de los *estudios en escuelas externas*”.

Asimismo, debido a que los destinatarios de la modalidad se refieren exclusivamente por el “contexto”, siguiendo la misma resolución, ésta determina que las ofertas educativas corresponderán al nivel al que deban asistir los alumnos, según la edad²⁴.

Por otra parte hay que destacar que el modo pedagógico más adecuado para cursar los niveles obligatorios, y en el caso particular del Nivel Inicial, es la presencialidad²⁵. En este mismo sentido, la citada norma prescribe que:

“El grupo de niños/as de 45 días a 4 años de edad que viven en cárceles porque sus madres se encuentran detenidas tiene derecho a participar en las propuestas educativas correspondientes al nivel inicial. Por ello, se allanarán los obstáculos que impidan su inclusión en instituciones escolares de nivel inicial externas a la institución de seguridad. Estos niños/as ven afectados sus procesos de socialización y maduración por la condición de encierro que padecen cotidiana y permanentemente. Esta es una fuerte razón por la cual es imprescindible que sean incluidos en

²² Política 1. Anexo Res. 127/10-CFE. Pág. 3.

²³ *Ibidem*. Política 3.

²⁴ *Ibidem*. Política 30. Pág.10-11

²⁵ *Ibidem*. Política 32. Pág. 11



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

escuelas de nivel inicial externas, ya que además de preservar su salud psicofísica, reafirma la igualdad, la no discriminación y genera condiciones favorables para el desarrollo de sus *potencialidades...*²⁶.

Finalmente y por todo lo expuesto, en las situaciones que pudieran presentarse a futuro, además de contemplar la normativa vigente, deberá prestarse especial atención, que si los alumnos poseen edad teórica para el Nivel Inicial, en todos los casos las propuestas educativas deberán diseñarse en el marco de los Diseños Curriculares prescriptos para dicho nivel.

6. Conceptualizaciones fundamentales.

6.1. Infancias y Familias

En la actualidad tanto el niño como el ambiente donde éste se desarrolla, están circundados por múltiples factores que los atraviesan y que configuran los diferentes modos de **infancias** que existen.

La infancia es una construcción social que en cada tiempo histórico y en cada espacio adopta características diferentes ya que, como construcción subjetiva, la infancia no se da sin el encuentro con “otros” significativos, lleva las marcas de las instituciones por las que se transita, familia como espacio de lo privado y escuela como espacio de lo público. De esta forma, no podemos hablar de “la” infancia, sino de “las” infancias²⁷. (Carli, 1999)

Los niños crecen y se encuentran influenciados por factores que los condicionan en el modo de “ser niño”, como la constitución social, histórica, los medios de comunicación, distintas problemáticas de actualidad (incremento de violencia, de trabajo infantil, entre otras), las nuevas tecnologías, los modos de entender la cultura y las instituciones en particular.

La concepción plural sobre la infancia implica poder considerar estas diferentes formas de ser niño y las múltiples trayectorias de vida posibles, reconociendo y legitimando los diferentes modelos de crianza y la diversidad de tradiciones culturales que se manifiestan e interactúan en los espacios donde crecen y aprenden los niños.

La responsabilidad pública sobre la infancia requiere del planteo de preguntas en relación a cómo educar a los niños más pequeños de esta sociedad quienes, mediados por los adultos, se constituyen en sujetos de la educación; y cómo establecer las acciones necesarias que permitan atender sus necesidades, protegerlos, cuidarlos y propiciarles márgenes crecientes de autonomía y aprendizaje.

En cuanto a las **familias**, en los contextos actuales, éstas también adquieren configuraciones diferentes²⁸. No obstante, hay cuestiones centrales que permanecen, ya que como expresa Sarto Martín (2001):

La familia es el primer contexto socializador por excelencia, el primer entorno natural en donde los miembros que la forman evolucionan y se desarrollan a nivel afectivo, físico, intelectual y social, según modelos vivenciados e interiorizados. Las experiencias que se adquieren en la primera infancia, de cualquier tipo, y los vínculos de apego que se dan en ella van a estar determinadas por el propio entorno familiar generador de las mismas. Es la familia quien introduce a los hijos en el mundo de las personas y de los objetos y las relaciones que se establecen entre sus miembros van a ser en gran medida modelo de comportamiento con los demás, al igual que lo va a ser la forma de afrontar los conflictos que se generan en el medio familiar.²⁹

²⁶ Ibídem. Política 41. Pág. 13

²⁷ MECyT de la Nación. DNGCy FD (2006): EDUCACIÓN INICIAL. Análisis cuantitativo del Nivel. Pág. 4. y Carli, Sandra (1999): “La infancia como construcción social” en De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Edit. Santillana

²⁸ Configuraciones familiares: ya no se restringe a la familia “nuclear” conformada por madre, padre e hijo/s, sino que existen otras organizaciones diferentes como “ensamblada”, “monoparental”, “homoparental”, “de complementación o suplencia”, entre otras.

²⁹ Sarto Martín, Ma. Pilar (2001): Familia y discapacidad. III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Universidad de Salamanca.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Considerando que la conformación poblacional de la provincia de Santa Cruz, debido al creciente movimiento migratorio y con la llegada de innumerables familias de otras provincias y países limítrofes, ha variado sustancialmente en los últimos años, al momento de pensar la enseñanza es necesario tener en cuenta esta diversidad respetando los nuevos modos de organización familiar y sus propias culturas.

Al hacerse alusión a la familia también se debe permitir entenderla como un sistema abierto de relaciones cambiante, en movimiento, que se modifica en función de factores naturales y sociales. Esta construcción dinámica se refleja en las formas en que se asumen y adjudican los roles entre los miembros de la misma, las posibilidades de acceso al trabajo, las historias particulares, su organización, su cultura y su nivel económico; teniendo en cuenta, además, que la familia es la responsable prioritaria de asegurar el disfrute pleno y el ejercicio de derechos de los niños, con las obligaciones en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de éstos, en sus distintas posibilidades sociales y culturales, tal como lo explicita la Ley 26.061.

La concepción plural sobre la familia implica entonces, pensar la complementariedad necesaria entre el Jardín y la misma, a partir de responsabilidades que le son específicas a cada uno de ellos.

6.2. El Sujeto de Educación Inicial

Los primeros años de vida del niño son de gran importancia para el crecimiento y fundamental para el desarrollo y la constitución psíquica de éste como sujeto.

En un primer momento, la función materna esencial es la de sostener, sujetar, precisamente para que se pueda iniciar este proceso de ser sujeto (sujeto por alguien), punto de partida para el desarrollo de la subjetividad.

El sujeto no está ahí dado; sino que se constituye a partir de las experiencias y las relaciones que él logre establecer con sí mismo y con los otros.

Abordar el concepto de “niño-sujeto de derecho”, significa reconocer el lugar fundamental de la construcción de la subjetividad del niño, antecesora de la personalidad que se manifestará en la adolescencia y la vida adulta.

La conformación del “sí mismo”, la subjetividad, es un proceso que se va dando a medida que el sujeto organiza sus experiencias dentro de las estructuras en las que vive (Caruso y Dussel, 1999). Todo tipo de organización, tanto familiar, escolar como cualquier otra de la cual se forme parte, está determinada y regulada por elementos políticos, históricos y sociales. Todos estos factores inciden en la constitución subjetiva de las personas.

Por ello, en este documento se considera a la constitución subjetiva como un proceso complejo, multideterminado, inacabado y permanente, ya que el sentido subjetivo se va modificando de acuerdo a las experiencias y momentos de la vida, conjuntamente con la construcción de la identidad que se inicia en el Nivel Inicial y se irá conformando en etapas posteriores.

El Diseño Curricular del Nivel Inicial, concibe “... a los niños como sujetos en crecimiento y como sujetos en constitución, ya que desde que nacen son portadores de derechos que deben garantizarse y cuentan con capacidades que es preciso desarrollar”³⁰. El aprendizaje es un derecho que tienen todos los niños desde que nacen y es tan relevante como su identidad, tal como ha quedado establecido en acuerdos internacionales.³¹

³⁰Expresión de Sandra Carli (1999) retomada por Silvia Rebagliati (2009) en Experiencias para Jardín maternal 2013 Experiencias de Educación y Cuidado para la primera infancia. M.E.N. 2013

³¹Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990); Marco de Acción Regional para las Américas (Dakar, 2000); Metas Educativas 2021 (El Salvador, 2008); XX Cumbre Iberoamericana “Educación para la Inclusión Social” (Argentina, 2010).



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Desde la institución educativa, y como garantes de condiciones de igualdad y equidad educativa se debe pensar en los niños como sujetos de derecho y como sujetos en constitución, y no solo como sujetos de cuidado, teniendo en cuenta que son sujetos sociales portadores de una historia culturalmente construida. Por eso, el desarrollo integral requiere de criterios abarcativos ya que este concepto implica mucho más que crecer, comprende aspectos referidos a la salud, a la nutrición, a la crianza y a la educación. Favorecer las posibilidades de exploración y de intercambio, en un ambiente propicio, le va a permitir a los niños desarrollar las capacidades cognitivas, afectivas, lingüísticas, sociales y motoras facilitadoras de la construcción de las bases del conocimiento.

Subjetividad y desarrollo integral, entonces, están ligados a la educación que se les debe garantizar ya que a partir de los procesos de enseñanza y de aprendizaje los niños se socializan y se hacen **sujetos** en un determinado contexto social. Las diferentes experiencias de aprendizaje a las que puedan acceder modificarán sus estructuras y por ende los constituirán como sujetos en otro lugar y otro tiempo.

La institución educativa debe considerar a los niños como “hacedores”, capaces de aprender, desear, amar, actuar y pensar, de relacionarse y enriquecerse a partir del encuentro con otros. Para ello, además, deberá tener la responsabilidad de ofrecerles una visión cada vez más amplia del mundo, favorecer el establecimiento de una armoniosa relación con su propio cuerpo (aceptando las posibilidades que el mismo les ofrece) ayudarlos a que se formen y reconozcan como seres humanos, como personas únicas y singulares, sensibilizarlos con algunas expresiones artísticas (pero dejando abierto el camino de la propia indagación) y contribuir a que se formen en valores, derechos y deberes.

6.3 La Socialización

El ser humano es esencialmente social, capaz de establecer relaciones de confianza y solidaridad para sentir y brindar apoyo a diferentes personas.

Se adhiere a la definición de socialización como un proceso a través del cual el sujeto adquiere pautas socio-culturales de su entorno que le permiten conocer, comunicarse y tener una conducta de interacción con el medio acorde con la sociedad en la que está inserto.

Se entiende como socialización primaria a aquella que el niño experimenta en la niñez, la que le proporciona su familia, su entorno inmediato, y a través de la cual se convierte en miembro de la sociedad. Por otra parte, la socialización secundaria se refiere a procesos posteriores que lo relacionan con nuevos sectores de la sociedad y que inducen al niño a interiorizar modos particulares del mundo objetivo de la misma.

El proceso de socialización se inicia mediante la internalización de normas, pautas, hábitos, actitudes, valores que rigen la convivencia social, a partir de las relaciones que el niño establece en los diferentes ámbitos donde interactúa.

El elemento esencial del proceso de socialización es el propio niño, su capacidad para relacionarse con el entorno y de incorporar gradualmente conocimientos más complejos y, establecer relaciones sociales cada vez más profundas.

El Nivel de Educación Inicial es un pilar que contribuye con este proceso, brindándole situaciones en las que pueda conocer y adquirir diferentes pautas culturales y sociales que le permitirán integrarse y transformar paulatinamente la sociedad de la cual cada sujeto es parte.

El niño aprenderá los modos de la sociedad en la que vive y podrá actuar en ella iniciándose en las pautas básicas de relación como son la identidad, la solidaridad, la aceptación del otro, la apropiación de su cultura y las diversas relaciones sociales fuera del contexto familiar.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Es necesario que tanto el Jardín Maternal como el Jardín de Infantes, en función de la edad de los niños, incorporen en su tarea propuestas pedagógicas que favorezcan el trabajo colaborativo entre pares, pautas de conducta que les permitan mantener el buen trato entre las personas tales como: las normas de salutación, agradecimiento u otras que den cuenta del reconocimiento y respeto por el otro.

Estas concepciones implican que existe “algo” primero (socialización primaria) que va a determinar las posteriores vinculaciones del sujeto (socialización secundaria).

6.4. El juego.

El juego es una actividad sociocultural, por lo tanto es importante ver cuáles son las condiciones externas que favorecen diferentes tipos de juegos y consideran al rol docente/educador como mediador. Siguiendo a Gabriela Valiño (2014) se entiende que:

La manera de jugar y los juegos que los niños saben jugar revelan procesos de aprendizaje social y metas propias de cada contexto. Las oportunidades de juego, el espacio y tiempo disponible para esta actividad, las formas de enseñar y aprender características, la disponibilidad y uso de los juegos y juguetes, la presencia de compañeros de juego, son algunas de las condiciones para que el juego constituya una experiencia en la vida de los niños³².

El juego es esencial en esta etapa de la vida, ayuda a establecer vínculos y favorece un armonioso desarrollo infantil. Permite disfrutar, expresarse, superar temores, conocer y aprender. En la Educación Inicial, es el principio que orienta la acción educativa ya que promueve la interacción entre lo individual y lo social, entre lo subjetivo y lo objetivado.

Diferentes autores y estudiosos de la infancia como Winnicott, Piaget, Gesell, entre otros, han tomado el juego como objeto de detallado estudio aportando argumentos y teorías en sus trabajos, ya que “No existe tratado de psicología infantil ni estudio sobre el proceso general de la educación que deje de enfocar el tema del juego”³³.

Se puede considerar al juego como la actividad del niño por excelencia. Asidua, cotidiana, la actividad lúdica es su propia posibilidad de acción y por lo tanto su medio privilegiado de expresión. Por esta razón se entiende al juego en sí, como una actividad necesaria y formativa durante la niñez. “*Alentar el juego como contenido cultural de valor, incentivar su presencia en las actividades cotidianas, promover en los niños el disfrute de las posibilidades del juego, de elegir diferentes objetos, materiales e ideas para enriquecerlo en situaciones de enseñanza o en iniciativas propias*”³⁴, es tarea fundamental del docente/educador.

El juego supone articular la experiencia y el conocimiento, la imaginación, la inventiva, la creación y el disfrute. Juego y actividad están unidos y permiten comenzar a experimentar un sentimiento de dominio y confianza en sí mismo promoviendo el desarrollo infantil y actuando como motor social (Willis y Ricciuti).

Este documento considera la potencialidad del juego para el desarrollo cognitivo de los niños, tal como lo sostiene Vigotsky, dándole un lugar fundamental en el desarrollo del sujeto, expresando que el mismo no es el rasgo predominante en la infancia sino un factor básico en el desarrollo. Se sostiene, a su vez, que el juego crea una zona de desarrollo próximo dado que en éste, el niño está siempre más avanzado que en su comportamiento habitual.

³² Valiño Gabriela: Prácticas educativas y desarrollo infantil: Algunas notas para la reflexión. Ponencia presentada en el 4to congreso internacional Mercedario niñez y adolescencia en riesgo social. Córdoba octubre 2014.

³³ Martha Glanzer (2011) El Juego en la Niñez. Ministerio de Educación. Edit. Aique. Pág. 110

³⁴ Núcleos de aprendizajes prioritarios. Nivel Inicial, 2004. Serie Cuadernos para el aula. Pág. 18



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Desde la perspectiva de la enseñanza es importante otorgarle un lugar privilegiado en las propuestas pedagógicas y contar con la presencia del docente/educador mediante intervenciones pertinentes para la acción.

Cada docente/educador debe favorecer la vinculación del juego en todos y cada uno de los campos de experiencias para facilitar el aprendizaje de saberes y contenidos específicos de las áreas que implícitamente los conforman (ciencias sociales, matemáticas, etc.).

La inclusión del mismo no puede quedar librada al azar, ni tampoco puede ser espontánea ni forzada. Se precisa de actividades sistemáticas y específicas a partir de la enseñanza de una diversidad de juegos, y en todos los casos los niños deben aprender la estructura de cada uno de ellos.

Cuando una propuesta de aprendizaje se presenta como “juego”, no siempre niños y docentes/educadores le dan el mismo sentido a la actividad aunque la intencionalidad pedagógica así lo determine.

Para el Jardín Maternal se proponen los siguientes formatos de juego:

- Juegos de crianza: de sostén, de ocultamiento y de persecución.
- Juegos de construcciones.
- Juegos del “como sí”
- Juegos con reglas.

Y, para el Jardín de Infantes se proponen estos otros:

- Juegos de construcciones.
- Juegos de dramatizaciones.
- Juegos con reglas convencionales.

7. La estructura curricular de la Educación Inicial.

Es dable destacar que presente Diseño Curricular se conforma por tres (3) apartados, a saber:

Parte I: Marco General

Parte II: Jardín Maternal (Sala de 45 días a 1 año, Sala de 1 año y Sala de 2 años)

Parte III. Jardín de Infantes (Sala de 3 años, Sala de 4 años, y Sala de 5 años)

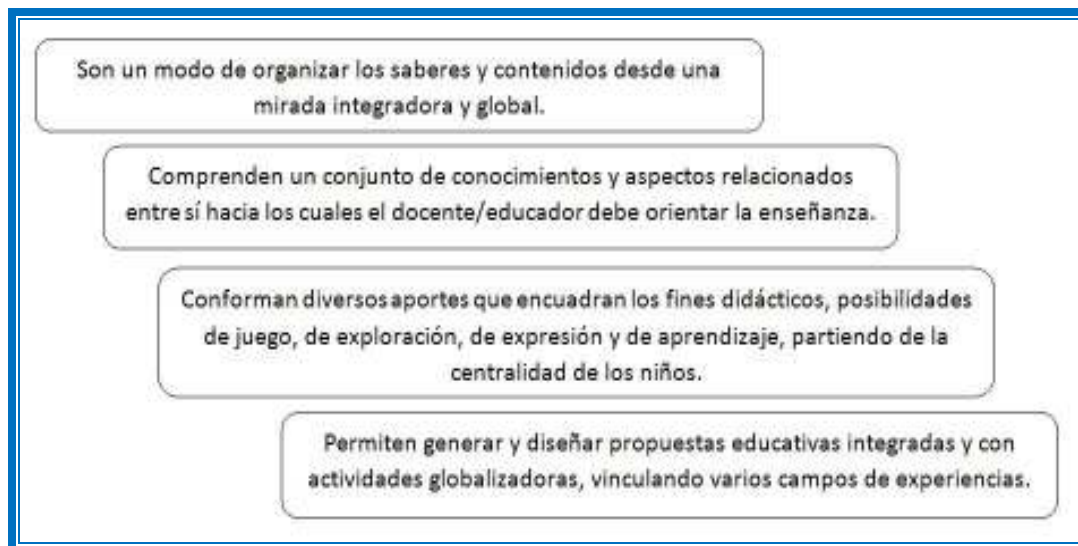
Si bien el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes, en dichos apartados cuentan con algunos componentes iguales, en cada uno de ellos se atiende a la especificidad del Ciclo.

En relación a la organización del Diseño Curricular para el Nivel Inicial (en ambos ciclos), la definición curricular que adoptada la provincia de Santa Cruz, tiene que ver con la flexibilidad, en cuanto a formatos de organización didáctica que el propio Nivel habilita.

Considerando la organización del documento que se prescribe tanto para el Jardín Maternal como para el Jardín de Infantes, en el inicio de cada uno y luego de una breve “**Presentación**”, se plantean los “**Propósitos**” que al respecto se han definido. Éstos últimos, se han desarrollado en el marco de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, atento al sentido de la enseñanza y de los aprendizajes determinados para el Nivel³⁵.

Continuando con esta descripción, ambos Ciclos se estructuran en torno a “**Campos de experiencias**” porque:

³⁵ Varios de estos propósitos fueron tomados literalmente o reformulados en función de lo estipulado en los NAP del nivel como “Sentido de los aprendizajes en el Nivel Inicial”, obrantes a pág. 15.-



Ahora bien, respetando las particularidades del Jardín Maternal y del Jardín de Infantes, para cada uno de ellos se han determinado Campos de experiencias diferenciados, como así también sus componentes, organización interna, y el formato en general de cada uno de ellos, a saber:

Nivel Inicial Ciclos:	Campos de experiencias ³⁶
Jardín Maternal	<ul style="list-style-type: none"> Experiencias para la construcción de la identidad y la interacción con otros. Experiencias para el desarrollo motriz. Experiencias para jugar. Experiencias para la exploración del ambiente. Experiencias para la expresión y la comunicación.
Jardín de Infantes	<ul style="list-style-type: none"> Experiencias para la exploración e indagación del ambiente social y natural, tecnología y matemática. Experiencias para la comunicación (Lengua oral y aproximación a la Lengua escrita y a la literatura). Experiencias para la Educación Física. Experiencias con los lenguajes estéticos expresivos.

³⁶ Ambas imágenes son propias de este desarrollo curricular.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Es oportuno destacar que cada Campo de Experiencia, presenta también una detallada descripción del mismo, antes de desarrollar los cuadros con Contenidos para cada una de las Salas que se definen en el Nivel.

En relación a los **contenidos**, bajo una misma concepción, se piensa en qué saberes se enseñan y se transmite, como selección cultural. Se atiende a un significado que lleva a valorar los modos de conocer, pensar, explicar el mundo pero además, de relacionarse, de establecer vínculos con los adultos y con los pares, favoreciendo el crecimiento y el desarrollo integral de los niños. En este sentido se los valora como formas culturales consideradas relevantes y socialmente significativas, que deben promover la formación de diversas capacidades, tanto cognitivas, prácticas, éticas y estéticas.

Finalmente, vale la aclaración que si bien los mismos son prescriptivos, también pueden adquirir alguna innovación, ya que si bien están pensados en clave a cada franja etaria que conforman las Salas de ambos ciclos, no se debe perder de vista el cuidado del sujeto de derecho como así también considerar y respetar la atención a la diversidad de destinatarios de la propuesta de enseñanza.

8. Los contenidos transversales³⁷.

“Los contenidos transversales son aquellos contenidos que recogen demandas y problemáticas sociales, comunitarias y/o laborales relacionadas con conceptos, procedimientos y actitudes de interés general”³⁸.

“Los contenidos transversales [...] contribuyen a formar alumnos capaces de construir [...] su propio sistema de valores...”³⁹.

En el Nivel Inicial *“Son transversales aquellos contenidos que aportan al conocimiento y comprensión de los problemas socialmente relevantes, emergentes en el contexto social y cultural. Estos problemas o conflictos atentan contra el sistema de valores básicos que reclaman con urgencia que la institución asuma un posicionamiento ético alternativo y constructivo que no siempre resulta fácil”⁴⁰.*

En el presente Diseño Curricular, se definen como contenido transversales los siguientes:

- La Educación para la seguridad Vial.
- La Educación Ambiental.
- La Educación Sexual Integral.
- La Educación para la prevención de adicciones.
- Las Tecnologías de la Información y la comunicación.

No obstante, cada institución educativa podrá abordar otras problemáticas que surjan de las demandas y necesidades de cada contexto, como por ejemplo: problemáticas relacionadas con la violencia, con la desigualdad, con la salud, entre otras.

Cabe destacar que al finalizar este documento, y a continuación de la Bibliografía general, se ponen a disposición sitios web y materiales digitalizados para abordar estos temas transversales.

8.1. Educación para la seguridad Vial

La Educación para la seguridad Vial es la formación en competencias, que posibilita a los ciudadanos comportarse según normas de seguridad y respeto a los demás, como usuarios de la vía pública, en sus diferentes roles (peatón, acompañante, pasajero o conductor).

³⁷ **Observación:** tanto para este contenido transversal como para aquellos que se enmarquen en leyes y Resoluciones del Consejo Federal, se aconseja la lectura completa de dichas normas, a efectos de ampliar la información con relación a los mismos.

³⁸ Consejo Provincial de Educación (2003): Diseño Curricular. Nivel Inicial. Santa Cruz. Pág. 29.

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ *Ibidem*. Pág. 30



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Se entiende por Educación para la seguridad Vial “... a toda acción educativa (inicial y permanente) que trata de favorecer y garantizar el desarrollo integral de la persona, tanto a nivel de conocimientos (habilidades cognitivas, señales, normas, habilidades y destrezas) como a nivel humano (conductas, hábitos positivos de comportamiento vial, valores individuales y colectivos) que permita afrontar el fenómeno circulatorio en perfecta armonía entre los usuarios y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados teniendo como objetivo final el logro de una adecuada Seguridad Vial”.⁴¹

Siguiendo los conceptos vertidos en las Orientaciones del Programa de Educación para la Seguridad Vial (2012):

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, que posiciona al Estado como garante de la educación en tanto bien público, le exige a las provincias a definir políticas educativas que promuevan la inclusión social. Para alcanzar ese objetivo, es prioritario la jerarquización de ejes temáticos que acompañen y promuevan los procesos sociales de formación ciudadana y participación social. En este sentido, la Educación vial debe repositionarse en términos de eje transversal a los contenidos en todas sus dimensiones. Además establece que la educación debe brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada niño la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en diversos valores, entre ellos la responsabilidad y el bien común.⁴²

Cabe destacar también que la Resolución N°40/08-CFE, entre sus puntos más relevantes, contempla que las autoridades educativas se comprometan a incorporar de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial, desde el Nivel Inicial, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones. Es necesario, por lo tanto, que las salas de dicho nivel incorporen el trabajo cotidiano con los programas permanentes de Educación Vial basados en la creación de recursos didácticos para docentes en ejercicio y formación, padres, alumnos y comunidad en general.

Es lícito recordar los valiosos aportes que brinda la aplicación de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, modificada por Ley N°26.363, que conlleva al reconocimiento de la educación como espacio de formación ciudadana responsable e involucrada en la seguridad vial. Por ello, estipula como responsabilidad del Estado la “inclusión de la educación vial en los niveles de enseñanza inicial, primaria y secundaria” y la “difusión permanente de medidas y formas de prevenir accidentes”.

Con la sanción de la Ley de Educación Provincial, el Consejo Provincial de Educación, crea el “Programa de Educación para la Seguridad Vial”, dependiente de la Coordinación de Políticas de Inclusión Educativas, con el objetivo de “Promover la Educación de la Seguridad Vial como actividad sistemática, que favorezca procesos de sensibilización y aprendizaje solidario, comprometiendo a los ciudadanos en el cuidado y la preservación de la vida personal y comunitaria”.

Asimismo, en la mencionada norma provincial se visualiza la intención política y el compromiso con esta problemática social, ya que en sus fines y objetivos enumera los saberes significativos a propiciar desde los diversos campos de conocimiento y por medio de los cuales las instituciones deben brindar oportunidades equitativas de aprendizajes. Alude entre otras, específicamente a la Educación Vial, junto a la lengua, la comunicación, las artes, etc.

El mencionado programa provincial, busca el sostén en la Ley Nacional de Educación Vial N°23.348/86, que expresa: “*Impártase con carácter obligatorio* en todos los establecimientos dependientes e incorporados a los planes oficiales del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Secretaría de

⁴¹ Manso Pérez, Violeta; Castaño Pardo, Manuel, 1993

⁴² CPE. Santa Cruz. Programa de Educación para la Seguridad Vial: Orientaciones para la elaboración de los lineamientos curriculares de Educación Primaria. Año 2012



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la enseñanza de la Educación Vial⁴³; dado que es necesario que el ámbito escolar contribuya a la adquisición de hábitos que permitan al alumno acomodar su comportamiento a las normas, reglas y principios de tránsito vigentes, a la cual la Provincia de Santa Cruz adhiere mediante Ley Provincial N° 2951/06.

Por lo anteriormente expuesto es menester que la Educación Vial sea considerada para trabajar de manera transversal en ambos Ciclos del Nivel Inicial. Asimismo se espera que los docentes del nivel puedan apropiarse de los marcos normativos mencionados y entre otros, de los valiosos aportes de materiales que existen a disposición. En este sentido, y en el marco del fortalecimiento de la Educación Vial en las Escuelas, impulsado por el Ministerio del Interior y Transporte, Ministerio de Educación de Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se ha distribuido en las instituciones educativas de todo el país, tanto Públicas como Privadas, material bibliográfico para trabajar de manera transversal en todas las áreas.

No obstante, al finalizar este Marco General, se ponen a disposición sitios web y links, desde los cuales pueden descargarse materiales seguros, bibliografía, CD interactivos, cuadernos de actividades y otros tantos aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Retomando la actividad para este nivel, el propósito formativo de la educación vial para el mismo, se plantea como:

- Promover en los niños y niñas de Nivel Inicial el respeto y aprecio por la vida propia y la de los demás, apuntando a la seguridad personal, estimulando hábitos de integración social, de convivencia grupal, solidaridad y cooperación.

Se entiende que es en el ámbito educativo donde se deben transmitir y enseñar a ser individuos competentes para actuar en la vía pública de manera asertiva, en su rol de peatón, acompañante y pasajero.

La Educación Vial es una de las demandas sociales que llegan a la escuela pública, construida a partir de la legítima preocupación de las comunidades por la seguridad de sus miembros. En este sentido es tarea de cada institución y sus docentes hacer efectiva esta enseñanza, en el marco de su tratamiento como contenido transversal.

La transversalidad, para hacerse efectiva, requiere del compromiso de las autoridades de las instituciones educativas y la convicción de los docentes, por ser “responsabilidad de todos”. Cada institución podrá elaborar y/o adecuar su propuesta de trabajo a las necesidades de su entorno próximo, diseñando diferentes dispositivos de implementación en el espacio escolar y que considere sus diferentes dimensiones: la realidad áulica, las edades de los niños, la institución y el contexto escolar, y los recursos disponibles.

En el plano educativo la mirada se centra en el factor humano, siendo fundamental tener en cuenta las características propias de cada edad de los niños y puntualizando en la enseñanza de la Educación Vial, la identificación de los roles y funciones que cada uno desempeñan en la vía pública y el contexto en el cual se encuentra inserta la institución.

Para el abordaje en Nivel Inicial, por la mirada globalizadora que caracteriza su enseñanza, es importante tener en cuenta, al momento de diseñar proyectos, el rol que desempeña un niño, sus características con posibilidades y limitaciones, propias de la edad, que intervienen en el comportamiento vial infantil y el involucramiento de las familias. Dicho abordaje puede darse desde los distintos “Campos de experiencias”, priorizando las actividades lúdicas, que todas ellas sean significativas y les den sentido a las vivencias de los alumnos.

Se debe tener en cuenta que los niños que asisten a este nivel son más vulnerables que los que cursan en otros niveles educativos. Esto se debe a que en su mayoría desconocen la problemática del tránsito, no

⁴³ CPE. Santa Cruz. Programa de Educación para la Seguridad Vial: Orientaciones para la elaboración de los lineamientos curriculares de Educación Primaria. Año 2012.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

pueden percibir el riesgo o lo hacen de manera inadecuada, debido a que no están preparados para ejecutar ciertas conductas precisamente por su escasa edad. En este sentido también puede ser que su campo visual sea limitado, que les cueste distinguir fácilmente distintas fuentes sonoras, que no busquen señales indicativas de riesgo y su atención se dirija muchas veces a aspectos poco relevantes, además de la imposibilidad de establecer distancias fiables.

La enseñanza de la Educación Vial, tradicionalmente estuvo ligada a una didáctica memorística de señalización y normativa. Actualmente se entiende que no es un conjunto de técnicas y conceptos que se repiten sin conexión con su contexto; por ello desde esta nueva mirada, el “Método Operativo de Educación Vial” sugiere identificar un problema social a resolver y delimitarlo, para luego deconstruir y construir nuevamente el conocimiento adquirido. Es así, entonces que se logrará el fin de interpretar, resignificar la realidad y hacer propuestas resolutorias a las problemáticas abordadas.

8.2. Educación Ambiental (EA)

Entendiendo que la institución escolar es aquella que garantiza el mayor nivel de inclusión, a la vez que conserva un prestigio y un poder de convocatoria de fuerte impacto en la comunidad: por las aulas (en sus diferentes niveles y ciclos) transita casi la totalidad de los niños y jóvenes de todos los estratos sociales, que se forman para asumir, en el corto y mediano plazo, un papel central como actores relevantes en relación con la problemática ambiental, ya sea como productores, consumidores o decisores.

Llevar adelante la educación ambiental (EA) responde a las obligaciones que emergen del Artículo 41 de la Constitución Nacional, de los artículos 2º, 8º, 14º y 15º de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y del Artículo 89º de la Ley de Educación Nacional. Asimismo, atento a la Ley de Educación Provincial, la misma explicita el tema en el Capítulo II, Artículo 12 Inc. w) y z) y en el Capítulo III Artículo 41 Inc. c) e i).

Si se formula la pregunta: ¿Qué se entiende por ambiente?, se puede responder que las percepciones y representaciones sobre éste son diversas entre las personas, dependiendo de hábitos, valores, intereses, formación, intuición, información, entre otras. En términos generales algunas posibles respuestas podrían ser: la naturaleza para cuidar y conservar, una canasta de recursos a utilizar y distribuir, un conjunto de problemas para resolver, el planeta a salvar, el ambiente como proyecto comunitario, entre otras representaciones posibles.

Desde los años ´70 surge en América Latina un grupo de pensadores que comienzan a escribir libros sobre el ambiente, buscando posicionarse desde un paradigma totalmente distinto al del modelo de la economía globalizada y materialista del consumo constante; se enmarca en una visión crítica, del contexto social en el cual se ubican los pueblos preocupados por la realidad regional y local. Se instaura así un pensamiento “propio” latinoamericano.

A partir de esta perspectiva nace la visión sistémica del ambiente, donde Eloísa Trellez Solís lo define como: “... una concepción dinámica, cuyos elementos básicos son una población humana con elementos sociales, un entorno geográfico con elementos naturales y una infinita gama de interacciones entre ambos elementos. Para completar el concepto hay que considerar, además, un espacio y tiempo determinados, en los cuales se manifiestan los efectos de estas interacciones.”

A partir de este acercamiento al concepto de ambiente, se puede pensar ahora en preguntar: ¿Qué es la Educación Ambiental? Para dar respuesta, a este nuevo interrogante, se puede expresar que la Educación Ambiental (EA) es un campo de acción y conocimiento en construcción que puede tener diversos significados según quienes la propongan, los destinatarios, las problemáticas y los conceptos que le den sustento. El concepto de educación ambiental ha ido cambiando a lo largo de las décadas, pasando de ser una educación para la conservación de la naturaleza llevada adelante por organizaciones no gubernamentales, a ser una



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

educación para el desarrollo sostenible en la cual interaccionan la sociedad y la naturaleza, procurando la alfabetización científica del ciudadano, adquiriendo los sistemas educativos un fuerte compromiso.

Siguiendo a Eloísa Tréllez Solís, referente contemporánea de la educación ambiental en Latinoamérica, ella define la misma como *“un proceso formativo mediante el cual se busca que el individuo y la comunidad conozcan y comprendan las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza, sus causas y consecuencias, a fin de que actúen de manera integrada y racional con su medio”*.

Avanzando el tema, se puede hacer referencia a la “Carta de Belgrado”, que ya en la década del ‘70, explicitó la meta y los objetivos de la Educación Ambiental:

Como meta se planteaba: “Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos”.

Por otra parte, respecto a los objetivos, y en torno a algunos tópicos, se pueden mencionar los siguientes:

- Toma de conciencia: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.
- Conocimientos: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
- Actitudes: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
- Aptitudes: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.
- Capacidad de evaluación: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
- Participación: Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto”⁴⁴.

Se puede decir entonces que el objetivo último de la EA es ayudar a los ciudadanos a adquirir una conciencia ambiental y, sobre todo darles algunos conocimientos técnicos e infundirles un interés por el trabajo individual y colectivo encaminado al logro o al mantenimiento de un equilibrio dinámico entre la calidad de vida y la calidad del ambiente.

Pensar el tratamiento de la EA, en el Nivel Inicial, implica como en el caso de otros contenidos transversales, que todos los actores educativos se involucren y comprometan con la temática. Es a partir de la disposición de los docentes para profundizar en estos contenidos, que podrá pensarse en propuestas didácticas potentes para la formación de los niños.

Al planificar la enseñanza hay que tener en cuenta que los niños que asisten al Nivel Inicial, sobre todo los matriculados en el Jardín de Infantes, poseen una gran curiosidad, están ávidos por descubrir cosas nuevas, les fascina explorar, observar y descubrir el mundo que los rodea. Aprovechando estas condiciones es

⁴⁴ Carta de Belgrado. Una estructura global para la educación ambiental. Octubre de 1975



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

que el docente podrá pensar las propuestas de este contenido transversal, tendiente a desarrollar la sensibilidad ambiental.

Asimismo, esta temática abordada transversalmente, desde los primeros aprendizajes, permitirá que los niños con el acompañamiento del docente, vayan comprendiendo las distintas problemáticas ambientales, desde los entornos más cercanos, hasta otros más lejanos, pero que mediados por las TIC, pueden compartir. En ese sentido podrán comprender, que la correcta preservación del ambiente y un planeta más “sano y cuidado” depende exclusivamente de la acción del ser humano.

Por otra parte, la formación de hábitos es un eje clave a trabajar. Es en esta temprana edad, que los sujetos adquieren las normas sociales y comienza la formación de hábitos. Ellos se muestran amigables a adquirirlos si se les brindan oportunidades positivas.

La metodología propia de la EA, para la última Sala del Jardín de Infantes, resulta convocante de por sí en esta etapa del desarrollo del sujeto. Se propiciarán situaciones tendientes al trabajo colaborativo, la investigación grupal, el protagonismo de los niños, el intercambio con otras Salas y otras instituciones, el lugar del docente como facilitador del contenido y el trabajo. Todo ello tiene por objetivo la construcción de valores. Aprender a trabajar con otros, a compartir, a ser protagonista y a tolerar tiempos de espera, son aspectos que se comienzan a trabajar en este nivel educativo.

La tarea educativa y la gestión institucional son sumamente complejas. El docente suele plantearse cómo hacer para llevar adelante un proyecto institucional de educación ambiental, no sabiendo muchas veces por dónde empezar.

Al respecto se puede sugerir lo siguiente:

- no actuar en solitario, sino compartiendo con quienes tengan el mismo interés, y que, al mismo tiempo estén en condiciones de llevarlos a cabo,
- respetar los tiempos de cada uno es muy importante y no aspirar a que todos se involucren desde el principio con el mismo grado de compromiso,
- el trabajo en equipo siempre es arduo, por eso es estratégico no sentir miedo de explicitar las diferencias y de trabajar a partir de ellas, sin negarlas ni considerarlas obstáculos insalvables.

Las propuestas didácticas deben articular los contenidos ambientales, con los saberes de los campos de experiencias, siempre en clave a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. La incorporación de los contenidos relacionados con la EA, constituyen una oportunidad de construcción de saberes pedagógicos y didácticos cuyo fin es el inicio de la construcción de una ciudadanía responsable, haciendo hincapié en la formación en valores.

Finalmente, cabe destacar que la propia LEN N° 26.206 plantea cambiar las formas de enseñanza, desplegar espacios donde los alumnos puedan transitar sus propias estrategias de aprendizaje, sus propios caminos de experimentación. Para ello se recomiendan como estrategias, algunas de las siguientes:

- Trabajo interdisciplinario y colaborativo.
- Uso de las TIC.
- Aprendizaje basado en problemas.
- La investigación como estrategia didáctica
- Trabajo por proyectos.
- El estudio de casos y las simulaciones
- Juegos didácticos. Juego de roles. Juegos de mesa.
- Salidas de campo
- Dramatizaciones. Teatro. Obras de títeres.



8.3. Educación Sexual Integral (ESI)

A partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150/06 de Educación Sexual Integral, el Ministerio de Educación de la Nación construyó los Lineamientos Curriculares para la ESI. Estos definen el piso común de contenidos curriculares válidos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, para todas las escuelas públicas (tanto de gestión estatal como privada) y para todas las jurisdicciones del país.

Dichos contenidos fueron aprobados por el Consejo Federal de Educación (Resolución 45/08), asimismo en el ámbito provincial, la LEP N°3305 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en todo el territorio conforme a la presente Ley.

Hoy, los educadores tienen la responsabilidad y, a la vez, la gran oportunidad de enseñar ESI en las instituciones educativas.

Desde un enfoque integral, el concepto de **sexualidad** que se propone excede ampliamente la noción de “genitalidad” o de “relación sexual”. Se considera a la sexualidad, desde una definición más amplia e integral, como una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida, que abarca tanto aspectos biológicos, como psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

En las instituciones educativas, la Educación Sexual Integral constituye un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que permite tratar contenidos de diversos campos de conocimiento, adecuándolos a las edades de los niños, para abordarlos de manera **transversal y/o en espacios específicos**.

La ESI es un espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el **cuidado del propio cuerpo**; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las **relaciones interpersonales**; el fomento de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas; el **ejercicio** de los derechos relacionados con **la sexualidad** y de los **derechos** de los niños y los jóvenes. También promueve el trabajo articulado con las familias, los centros de salud y las organizaciones sociales.

En este sentido, asumir la educación sexual desde una **perspectiva integral** demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes desde el punto de vista **cognitivo**, pero también en el plano de lo **afectivo**, y en las **prácticas concretas** vinculadas a la vida en sociedad.

Cuando se contextualiza el currículum oficial, es muy importante estar atentos al cómo se enseña y lo que les sucede a los docentes con ello. Por eso es importante estar atentos también, al currículum oculto en lo que se refiera a educación sexual, es decir, aquellos saberes referidos al lenguaje, las expectativas, la vestimenta, las formas de tratar y los ejemplos que se dan cotidianamente en el aula. Se puede decir que se enseña sobre lo correcto y lo incorrecto sin que se lo reconozca formalmente.

El enfoque integral de la ESI se basa en cuatro fundamentos, siendo ellos la base desde la cual la misma fue y es pensada y promovida en todas las escuelas:

- La **promoción de la Salud**: porque permite pensar a la sexualidad como algo inherente al ser humano, que va más allá de la enfermedad o la patología, que tiene que ver con cómo se generan mejores condiciones de vida.
- Las personas involucradas como **sujetos de derecho**.
- **La atención a lo complejo del hecho educativo**: Atender a lo complejo del hecho educativo en relación a la ESI implica reconocer la **particularidad** de la escuela. No se trata de una acción que realiza la Salita, el Centro de Salud, el Hospital, o una Organización de la Sociedad Civil. Se trata de una política educativa específica y obligatoria para la escuela, que deben realizar los profesionales de la educación, preparados para la tarea pedagógica.



- La integralidad **del enfoque** de la ESI implica: Un espacio de enseñanza y aprendizaje sistemático, con contenidos adecuados a la edad de los alumnos, su situación y su contexto sociocultural, que comprende saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas sobre ciertos ejes que atraviesan la ESI.

En relación a los **ejes** que atraviesan toda la ESI, se pueden mencionar los siguientes: el ejercicio de los derechos, el enfoque de género, el respeto por la diversidad, la valoración de la afectividad y el cuidado del cuerpo.

Es dable destacar, que en la provincia de Santa Cruz se encuentra conformada una “Comisión de ESI” dependiente del Área de Infancia y Juventud y a cargo de la Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa del CPE. La misma lleva a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Asesoramiento y acompañamiento en el diseño de estrategias de intervención en la implementación de la ESI, de manera conjunta con los distintos actores de la comunidad del sistema educativo (directores, docentes, estudiantes, familia, etc.), en todos los niveles y modalidades de la provincia.
- ✓ Generación de espacios de formación, intercambio, socialización y actualización de contenidos de sobre ESI.
- ✓ Trabajo de articulación intra e interinstitucional con el objetivo de garantizar la implementación de la ESI en la Provincia en el marco de la Ley 26.150.
- ✓ Socialización y distribución de materiales ESI, impresos y en formato digital.

Finalmente cabe destacar que en el Nivel Inicial, “La ESI promueve hábitos de cuidado del cuerpo, la utilización de un vocabulario correcto para nombrar las partes externas del cuerpo en general, la identificación y valoración de las diferencias físicas entre mujeres y varones, el reconocimiento de la intimidad propia y ajena, la expresión de los afectos y el respeto por los sentimientos y necesidades de los/las otros/as, el desarrollo de las competencias y habilidades psicosociales, el desarrollo de comportamientos de autoprotección, distinguiendo cuándo una interacción física con otra persona puede ser adecuada y cuándo *no lo es*”⁴⁵.

Como así también “...*propone* [...] nuevas formas de pensar la organización de los espacios escolares, las relaciones tanto entre niñas y niños, como entre adultos y niños/as, el vínculo entre la escuela y las familias. En este sentido, la ESI propicia un uso igualitario del aula y del patio entre varones y mujeres, *como así también de los juegos y juguetes en la medida en que considera que éstos no son “exclusivamente de varones” o “exclusivamente de mujeres”*. También apunta a *desnaturalizar los modos socioculturales de ser niño y de ser niña, para generar desde la infancia, modos de participación más democráticos*”⁴⁶.

8.4. Educación para la Prevención de adicciones

En la actualidad, las instituciones educativas, al igual que otras instituciones sociales, sufren el impacto de las características del contexto social, asumiendo el desafío de enfrentarse a diario con problemáticas que exceden las clásicas funciones de enseñanza: problemas en la convivencia, violencia escolar, consumo problemático de sustancias, embarazo y maternidad adolescente, entre otras.

Los niños y adolescentes de hoy que habitan las escuelas, requieren ser considerados sujetos de derechos; esto implica una concepción distinta de la tarea docente. En tanto sujetos históricos y en contexto,

⁴⁵ <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/programas/educacion-sexual-en-el-nivel-inicial/>

⁴⁶ *Ibidem*



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

el abordaje de los alumnos resulta complejo, por lo cual se hace imprescindible introducir cambios hacia el interior de las escuelas que garanticen los derechos fundamentales a la salud y la educación.

Las situaciones vinculadas a adicciones y consumos problemáticos de sustancias, irrumpen en la escuela al igual que otro tipo de problemáticas que, sin gestarse en ella, deben ser abordadas por la institución. Estas situaciones exceden lo estrictamente pedagógico y ponen en tensión los dispositivos con que la escuela desarrolla su tarea cotidiana dando cuenta de la necesidad de generar nuevas respuestas frente a nuevas situaciones.

Tomando en cuenta la complejidad de la problemática, el abordaje debe darse desde un modelo que reconozca el carácter relacional de las situaciones de consumo en tanto que se produce una interacción entre tres factores: el objeto de consumo como elemento material; los procesos subjetivos en la relación de la persona con el objeto de consumo; y el contexto macro y micro-social en el cual se produce esta relación. Simplificar la problemática a uno de estos factores no contribuye al abordaje con los niños y adolescentes, por el contrario dificulta y entorpece la forma de comprender y dar respuestas a esta problemática, y más aún en las acciones preventivas que se podrían desarrollar en torno a la misma. Por lo tanto, asumir el carácter dinámico del consumo problemático de sustancias, será fundamental para distinguir el escenario donde transcurre esa situación, los actores que participan en ella y las acciones que estos despliegan.

El consumo problemático de sustancias debe ser entendido como un problema social que atraviesa a las escuelas y que interpela a los actores de las mismas a tener una mirada y una escucha que les permita atender la problemática desde la función educativa tendiente a la inclusión con equidad y respeto por los derechos humanos de los sujetos, tanto alumnos como docentes, auxiliares, equipos de orientación y equipos de gestión.

La institución escolar constituye una parte fundamental de la experiencia de vida de los niños y adolescentes. Para que dicha experiencia resulte significativa, en el ámbito educativo se deben promover estrategias construidas colectivamente, constituyéndose así en un contexto privilegiado para la prevención y la promoción de salud. La prevención supone habilitar espacios para aprendizajes globales e inespecíficos, tendientes a la promoción de la salud y la “cultura del cuidado”.

La Comisión Provincial de Prevención de Adicciones y el consumo problemático de drogas, fue creada en el año 2012 con el fin de abordar la función preventiva de las escuelas frente a la problemática del consumo, en los tres niveles de prevención y de manera articulada con otros Organismos y/o Instituciones que trabajan sobre esta compleja problemática. Como objetivos generales, esta Comisión se propone:

- Generar espacios de orientación y asesoramiento en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles de la provincia.
- Atender la demanda de los equipos directivos de las Escuelas que requieran un abordaje e intervención específica sobre la problemática del consumo.
- Diseñar e implementar estrategias de intervención con los diferentes actores de las instituciones educativas para sensibilizar sobre la problemática del consumo y promover la toma de consciencia sobre el rol preventivo de la escuela (Talleres, Jornadas de trabajo, Proyectos de promoción de salud a través de los CABI)
- Promover el trabajo articulado con instituciones municipales y provinciales en relación al consumo problemático de sustancias y la prevención de adicciones: Ministerio de Salud, Ministerio de desarrollo Social, Dirección de Salud Mental, SETRIPCO, Oficina de Protección.
- Organizar, gestionar y poner en marcha la capacitación sobre el Programa “Hablemos del Tema” para supervisores, directivos, docentes, auxiliares de las diferentes Instituciones educativas de la provincia.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Promover el trabajo conjunto entre diferentes áreas y comisiones de trabajo del Consejo Provincial de Educación, para generar estrategias de prevención primaria en las Escuelas: ESI, CABI, Educación Vial, Educación Ambiental, Educación y Memoria.

A partir de la Resolución N° 256/15-CFE, se aprueban los **“Lineamientos curriculares para la Prevención de adicciones”**. La misma contempla acuerdos federales en el seno del Consejo Federal de Educación, se estipulan de alcance nacional, ya que se construyeron como normativa complementaria a los NAP. Asimismo, prescriben la obligación estatal de promover ciertos aprendizajes durante la escolaridad obligatoria, incluyendo en este caso al Nivel Inicial. Esta misma norma también delimita aquellos temas, asuntos y contenidos que se consideran ineludibles de abordar en la enseñanza, para la prevención de las adicciones. Por ello, se constituyen en una base desde la cual planificar y llevar a cabo procesos de enseñanza que permitan abordar la problemática de consumo, desde una perspectiva integral y en el marco de proyectos institucionales de prevención, con el compromiso de todos los actores de la institución⁴⁷.

Posiblemente haciendo la lectura de este contenido transversal los docentes del nivel inicial se interroguen acerca de cómo abordar una temática tan compleja, con niños tan pequeños. En este sentido y siguiendo lo expresado en la Res. 256/15-CFE⁴⁸, se orienta al respecto, a través de las siguientes consideraciones:

En el nivel inicial la tarea de prevención de las adicciones es exclusivamente de carácter inespecífico⁴⁹. Tal como se anticipó, esto supone el desarrollo de prácticas educativas que apunten a la apropiación por parte de los niños de saberes, valores y actitudes para una vida saludable y para la construcción en el futuro de su proyecto vital. Así entendida, la prevención es promoción del cuidado de uno mismo y de los otros, de la salud, para el desarrollo de una vida plena. (Res. 256/15: 6)

Estas prácticas seguramente son parte de lo que cotidianamente ya se realiza en los Jardines de Infantes, en tanto se inscriben en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. Asimismo, si se consideran los **propósitos** planteados en la Parte II de este Diseño Curricular, los mismos guiarán la tarea para abordarlos.

En este sentido, la norma también expresa que:

Por ello, asumir la tarea de prevención de las adicciones en el Nivel Inicial no significará para los maestros otra cosa más que advertir y tomar conciencia de cómo algunos aprendizajes que cotidianamente se promueven y ciertas prácticas que hacen a la identidad de las instituciones del nivel aportan a la prevención de las adicciones y pueden, por lo tanto, ser profundizadas, resignificadas y enriquecidas. (Res. 256/15:7)

Entonces, un Jardín de Infantes que asume la tarea de prevención desde el enfoque acordado en este documento, es un Jardín en el que:

- se generan condiciones de confianza, seguridad y bienestar, y se ofrece cotidianamente un clima de afecto por parte de los adultos que cuidan y enseñan, para entretener con otros -pares y familias- redes de sostén emocional que les permitan a los niños y las niñas constituirse como sujetos plenos.
- se construyen lazos de apoyo y complementariedad con las familias, habilitando espacios para la escucha atenta y la reflexión compartida, y reconociendo los saberes que las mismas pueden aportar.[...]
- hay disponibilidad para abordar las problemáticas que hacen al consumo y las adicciones en función de las necesidades e inquietudes de los sujetos implicados, más allá de los tiempos previstos y pautados por la institución.
- se asume el análisis de las situaciones que plantean las familias y la construcción de posibles respuestas y líneas de acción como compromiso colectivo y no como acción aislada.
- se procura conocer y establecer relaciones, de manera planificada, con otras instituciones y organizaciones de la comunidad que forman parte de los espacios por donde cotidianamente transitan los niños y donde los padres participan.

⁴⁷ Res. 256/15-CFE. Anexo I. Introducción.

⁴⁸ Res. 256/15-CFE- Anexo I. “I. Nivel Inicial”. Pág. 6-8.

⁴⁹ La negrita es propia.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- los docentes toman como objeto de análisis crítico los procesos estructurales de carácter económico, social y cultural que inciden sobre la conformación de las subjetividades y de los lazos sociales y familiares, así como los valores y actitudes que se promueven desde los distintos ámbitos en donde los niños se desarrollan; y asimismo promueven estas reflexiones en encuentros con las familias. (Res. 256/15: 7-8)

Finalmente, y en pos de abordar esta temática en las salas de la Educación Inicial, es menester reiterar que: **La prevención supone habilitar espacios para aprendizajes globales e inespecíficos, que promuevan la promoción de la salud y la “cultura del cuidado”.**

8.5. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

“No es en las TIC ni en sus características propias y específicas, sino en las actividades que llevan a cabo profesores y estudiantes, gracias a las posibilidades de comunicación, intercambio, acceso y procesamiento de la información que les ofrecen las TIC, donde hay que buscar las claves para comprender y valorar su impacto sobre la enseñanza y el aprendizaje.” (César Coll, 2011).

En el marco de lo expresado en la Res. N° 244/15-CFE, se considera que:

El avance de la tecnología en todas las áreas de la vida cotidiana (el trabajo, el estudio, el entretenimiento, las relaciones interpersonales, las prácticas comunicacionales, la industria, la gestión de gobierno, el arte, etc.), impone la necesidad de profundizar en políticas públicas que tomen en cuenta esta realidad.

En el ámbito educativo, se multiplican los desafíos que esto plantea. En ese marco se conforma un espacio de trabajo al interior del Ministerio de Educación de la Nación, en el que confluyen diferentes actores nacionales y provinciales que se encuentran desplegando acciones diversas en la materia, para avanzar hacia una profundización en el abordaje de la problemática, el planteamiento de lineamientos comunes de trabajo y el aprovechamiento de las sinergias que se puedan identificar. Lo realizado hasta aquí compromete al sistema educativo en su conjunto a dar un salto significativo hacia adelante. (Res. 244/15: 1)⁵⁰

Si bien diferentes Programas Nacionales han dotado a las instituciones de varios Niveles y Modalidades, de equipamiento informático a través de estrategias específicas (Programa Conectar Igualdad, Aulas Digitales Móviles, entre otros), faltando aún la incorporación de otros; la integración de las TIC en la enseñanza se ha transformado en una prioridad tanto a nivel federal como jurisdiccional. Es por ello que se propone progresivamente seguir ampliando dichas estrategias hacia aquellos Niveles/Modalidades que aún no han sido destinatarios, hasta lograr incluir e involucrar a todos los que conforman el sistema educativo.

En ese mismo sentido el Estado Nacional, asume el compromiso de promover una mayor coordinación y colaboración recíproca entre la Nación y las provincias para potenciar las sinergias y multiplicar el impacto de las iniciativas nacionales y jurisdiccionales, referidas a las TIC.

Cabe destacar, además de lo expresado, que las TIC no se reducen al equipamiento informático, sino que actualmente el entorno que rodea al sujeto se halla atravesado por diversos elementos, aparatos y productos tecnológicos que hacen a la información y la comunicación. Es casi una obviedad mencionar, que hoy los niños nacen en ese contexto “natural” en el cual la televisión, internet, la tablet, la telefonía celular, los equipos de videojuegos, entre tantos otros, forman parte de su cotidianeidad.

Habitualmente los docentes suelen preguntarse por qué utilizar las TIC en el aula. Al respecto para acercar algunas respuestas, se puede expresar que en los contextos actuales suele hacerse referencia a la llamada “brecha digital”, entendiéndola como la distancia existente entre unas y otras generaciones mediadas por las TIC, y en relación a esto lo que se pretende en el ámbito educativo es precisamente “achicar” la misma.

⁵⁰ Res. 244/15-CFE. Anexo: la intensificación del uso de TIC en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

La institución educativa advierte que sumado al papel de los medios de comunicación, el lugar que el mercado otorga a los niños es el de consumidores privilegiados de estas tecnologías; por lo tanto considerar los diversos modos de interacción y de acceso al saber que ellos poseen, es un gran desafío para el Nivel Inicial. En este sentido, cada ciclo que conforma el nivel debería pensar en construir con las TIC un modelo pedagógico, diversidad de propuestas que atienda a los distintos niveles de conocimiento, puntos de partida y ritmos de los alumnos, favoreciendo así el desarrollo de cada sujeto pero sin abandonar la meta de trabajar sobre lo colectivo y construir comunidad.

Enseñar con TIC implica una oportunidad, un enorme esfuerzo, además de tiempo. El trabajo de seleccionar y explorar alternativas tecnológicas solo se ve debidamente compensado cuando se traduce en una mejora real en los aprendizajes. Si lo que se pretende trabajar es “lo mismo de siempre pero con la compu” probablemente no se esté justificando la inversión de tiempo y de esfuerzo.⁵¹

Desde el punto de vista legal, tanto la Ley de Educación Nacional como la Provincial, tematizan en varios artículos a las TIC, como objeto de políticas educativas.

En el caso de la LEP, cabe destacar que en el Art. 12, inc. n) se expresa que uno de los fines y objetivos de la política educativa provincial es: “... desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, formando a los alumnos como lectores y usuarios críticos y autónomos, capaces de localizar, seleccionar, procesar, evaluar y utilizar el caudal de información disponible;”⁵²

Con respecto a este Nivel, la misma ley establece que uno de los objetivos y funciones de la Educación Inicial es: “... propiciar la alfabetización Científica y Tecnológica a través de estrategias didácticas contextualizadas a las situaciones pedagógicas;”⁵³

Por lo tanto, desde esta perspectiva, incorporar las TIC, constituye un aporte al conjunto de prioridades educativas planteadas para el Nivel en dos sentidos que se potencian entre sí: desarrollar competencias y proponer situaciones de enseñanza que contemplen estrategia para propiciar las mismas.

No se piensa una clase en torno o a partir de una única herramienta o un contenido digital, ya que de ningún modo constituye una propuesta de enseñanza por sí misma. Por el contrario, una herramienta o un contenido es un recurso y un medio que agrega valor para alcanzar objetivos de aprendizaje propuestos, sin perder de vista, que enseñar de este modo también transforma, modela y otorga un sentido particular a la forma en que se lleva a cabo la tarea cotidiana, y en la que los niños aprenden.

En este Diseño Curricular, se pretende que las TIC se constituyan en un contenido transversal, con presencia en los diversos “Campos de experiencias” que se plantean para cada ciclo de la Educación Inicial.

Cabe destacar que la intención de la alfabetización digital y la tecnológica es formar sujetos autónomos, en tanto capaces de desenvolverse en forma reflexiva, creativa y responsable frente a las TIC y a la información que de ellas se obtenga (en la sociedad del conocimiento). Para ello se requiere de un proceso formativo y cuidado; por lo tanto es necesario que desde la más temprana edad, las instituciones educativas se encarguen de orientar a los niños en el uso responsable y medido de las tecnologías que poseen a disposición. Progresivamente los otros niveles educativos serán los encargados de recuperar los saberes, discutirlos, problematizarlos y analizarlos para construir un conocimiento organizado y sistemático que prepare a los alumnos para la vida en sociedad.

Finalmente, se pueden mencionar dos aspectos centrales de las TIC, a tener en cuenta en el Nivel Inicial⁵⁴:

⁵¹ Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires. Camarda, Paula Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Rios. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.

⁵² LEP. 3.305. Cap. II. Art. 12. Inc. n)

⁵³ LEP. 3.305. Cap. II. Art. 31. Inc. k)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- ✓ TIC como contenido (Implicaciones curriculares): Se trata de incluir el desarrollo de capacidades o competencias TIC como contenidos a enseñar.
- ✓ TIC como estrategia: Refiere a las estrategias didácticas que apelan al uso de la tecnología. Se conciben como herramientas del pensamiento, sin caer en enfoques instrumentalistas.

9. La enseñanza en el Nivel.

Atento a este aspecto (sobre la enseñanza), su tratamiento en el Diseño Curricular de la Educación Inicial adquiere una conformación similar tanto en el apartado del Jardín Maternal como en el del Jardín de Infantes. No obstante en cada uno de ellos mantiene las notas de identidad que los caracteriza.

En principio se introduce en aspectos generales de la enseñanza para cada ciclo; luego se consideran en particular otros aspectos, tales como:

- Formas de enseñar e intervención del docente/educador (según corresponda a J. Maternal o Infantes)
- Vínculos entre el docente/educador y los niños.
- Configuraciones didácticas
- La planificación de la enseñanza.

Respecto a este último aspecto, y siguiendo a L. Pitluk (2007) se puede expresar que:

“... La planificación es una herramienta de trabajo indispensable para el docente; ya que le permite proyectar, tener ideas, ponerlas por escrito, analizar de qué manera se pueden llevar a la práctica, cuál va a ser la secuencia, que recursos se van a necesitar para cumplir con los objetivos previstos y cómo se va a evaluar posteriormente su grado de cumplimiento...”⁵⁵.

Por lo tanto al momento de planificar en este Nivel, se pueden adoptar diversas configuraciones didácticas, ya que cada una de ellas ofrece distintas ventajas y posibilidades. Será el docente quien con un criterio atinado elegirá el formato más adecuado para su grupo de alumnos.

10. La evaluación en el Nivel.

La “evaluación”, no por menos importante, se constituye en el último componente que se presenta en cada apartado de este Diseño Curricular (en ambos ciclos). Tal como se expresó en otros, si bien se comparte una misma concepción, cada Ciclo plantea sus particularidades y sugerencias a tener en cuenta durante este proceso.

Ambos, también presentan y describen el documento que registra el trayecto educativo recorrido por cada niño: el informe. Dicho informe, se constituye así en un registro sistemático de seguimiento, que permite interpretar y comunicar la singularidad de cada niño, como así también los indicadores de progreso.

⁵⁴ Kosac, Débora (2012): Redes, colaboración y TIC en la Educación Inicial. Dirección de Educación Inicial. Ministerio de Educación de la Nación.

⁵⁵ Pitluk, Laura (2007): Educar en el Jardín maternal. Enseñar y aprender de 0 a 3 años. Novedades Educativas.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Bibliografía (utilizada y consultada)

- Azzerboni, Delia (Coord.) (2005): Articulación entre niveles. De la educación infantil a la escuela primaria. Novedades Educativas.
- Blanco Guijarro, María R. (2005): "La educación de calidad para todos empieza en la primera infancia". UNESCO. En: "Revista Enfoques Educativos 7 (1):11-33, 2005.-
- Camarda, Paula Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Rios. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.
- Carli, Sandra (1999): "La infancia como construcción social" en De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Edit. Santillana
- Carta de Belgrado. Una estructura global para la educación ambiental. Octubre de 1975
- Consejo Provincial de Educación (2015): Marco General de la Política Curricular. Santa Cruz.
- Consejo Provincial de Educación (2003): Diseño Curricular Nivel Inicial. Santa Cruz.
- Consejo Provincial de Educación (2012): Cruz. Programa de Educación para la Seguridad Vial: Orientaciones para la elaboración de los lineamientos curriculares de Educación Primaria. Año 2012- Santa Cruz
- Cumbre Iberoamericana N° XX "Educación para la Inclusión Social" (Argentina, 2010)
- Davini, Ma. Cristina (2008) "Métodos de enseñanza. Didáctica general para maestros y profesores." Santillana. Buenos Aires.
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) Jomtien.
- Glanzer, Marta (2011): El Juego en la Niñez .Ministerio de Educación. Edit. Aique. Pág. 110
- Kosac, Débora (2012): Redes, colaboración y TIC en la Educación Inicial. Dirección de Educación Inicial. Ministerio de Educación de la Nación.
- Manso Pérez, Violeta; Castaño Pardo, Manuel , 1993
- Marco de Acción Regional para las Américas (Dakar, 2000);
- Metas Educativas 2021 (El Salvador, 2008)
- Ministerio de Educación. Consejo Federal de Educación (2008): Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.«Programa Nacional de Educación sexual Integral».
- Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires
- Ministerio De Educación, Ciencia Y Tecnología (2004): "Educación Intercultural Bilingüe en Argentina". Sistematización de Experiencias. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación. Experiencias para la Primera Infancia. Temas de 0 a 3 años.
- Ministerio de Ed. de la Nación (2009): Documento "Educación Especial. Una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1". Ministerio de Educación de la Nación.
- Ministerio de Educación de la Nación: (2005): Núcleos de aprendizajes prioritarios. Nivel Inicial.Serie Cuadernos para el aula. Pág. 1
- MECyT de la Nación. DNGCy FD (2006): Educación Inicial. Análisis cuantitativo del Nivel. Pág. 4.
- Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- ONU (2006), “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (adoptada el 13 de diciembre de 2006, ratificada por la Argentina el 30 de marzo de 2007). Disponible en: <http://www.sidar.org/recur/direc/legis/convencion.php>
- OREALC/UNESCO (2007). “Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos”, Chile, Santiago.
- Perrenoud, Ph. (2009): La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes entre dos lógicas. Buenos Aires: Editorial Colihue.
- Piltluk, Laura (2007): Educar en el Jardín maternal. Enseñar y aprender de 0 a 3 años. Novedades Educativas.
- Quiroz, Analía (2012): Políticas de Enseñanza. Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación
- Sarto Martín, Ma. Pilar (2001): Familia y discapacidad. III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Universidad de Salamanca.
- Siegel, Alejandra. (2010). “Planificando clases interesantes. Itinerarios para combinar recursos didácticos.” Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Terigi, Flavia (2006) “Las “otras” primarias y el problema de la enseñanza” en Diez miradas sobre la escuela primaria – Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires.
- Terigi, Flavia (2010) Conferencia: “Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares” 23 de febrero de 2010 -Santa Rosa- La Pampa
- Tomé, J.M. Y Köppel, A (2008): “La diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje”. GCBA, Ministerio de Educación, Buenos Aires.
- Tomé, J.M. Y Köppel, A (2010): “Un currículum en común y diversificado”. GCBA, Ministerio de Educación, Buenos Aires.
- UNICEF (2008): “Los derechos de los pueblos indígenas explicados para todas y para todos”. Argentina.
- Valiño Gabriela (2014): Prácticas educativas y desarrollo infantil: Algunas notas para la reflexión. Ponencia presentada en el 4to congreso internacional Mercedario niñez y adolescencia en riesgo social. Córdoba octubre 2014.
- Vygotski L.S (1988) “El desarrollo de los procesos psicológicos superiores”. Crítica, México

Leyes y Normas (utilizadas y consultadas)

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial (Santa Cruz)
- Ley 1.420
- Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Jóvenes y Adolescentes
- Ley 23.348: Ley Nacional Vial
- LEY 23.592: Ley de Penalización de Actos discriminatorios. Argentina.
- LEY 23.798 (1990): Ley NACIONAL DE SIDA. Argentina.
- Ley 23.849: Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Ley 24.049, de Transferencias de los Servicios Educativos Nacionales a las provincias.
- Ley 24.449: Ley de tránsito
- Ley 24.195: Ley Federal de Educación
- LEY 25.673 (2002): Ley NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE. Argentina.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Ley 25.675: Ley de ambiente
- Ley 26.061: Protección Integral de los Derechos de las niñas/os y adolescentes.
- LEY 26.150 (2006): LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. Argentina.
- Ley 26.206 (2006): Ley de Educación Nacional
- Ley 26.363 (modificatoria de la ley 24449)
- LEY 26.378. (2008): Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 26.892: Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativas.
- Ley 26.904: Incorporación al Código Penal de la figura de ciberhostigamiento o grooming.
- Ley 2951 Provincial
- Ley 3.305 (2012) Ley de Educación Provincial
- Ley 3062. Ley Provincial de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz.
- Resolución CFE 40/08
- Resolución CFE 93/09
- Resolución CFE 111/10: La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional
- Resolución CFE 119/10: La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 127/10: La Educación en CPL
- Resolución CFE 128/10: La Educación Rural en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 155/11: Modalidad Educación Especial.
- Resolución CFE 174/12: Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las Trayectorias Escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación.
- Resolución CFE 188/12: Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.
- Resolución CFE 202/13: La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 217/14: Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.
- Resolución CFE 226/14: Conflictividad social en Instituciones Educativas. Regulación de las estrategias a desarrollar entre el Ministerio de Educación de la Nación y las diversas jurisdicciones ante situaciones de violencia en las escuelas.
- Resolución CFE 239/14: Pautas y criterios federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Nivel Primario.
- Resolución CFE 256/15. ANEXO I “Prevención de las Adicciones y el Consumo Indevido de Drogas”
- Acuerdo CPE 185/97: Régimen de reconocimiento de los Institutos de enseñanza pública de Gestión Privada
- Acuerdo CPE 257/13: Protocolo de actuación en el ámbito escolar ante la sospecha fundada o revelación de situaciones de maltrato infantil u otras que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña y adolescente.
- Resolución CPE 3157/10
- Resolución CPE 2822/13: Pautas para la evaluación, acreditación y promoción, Anexo I Promoción Acompañada, Anexo II.

Bibliografía, webgrafía y sitios Web específicos sobre los contenidos transversales.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- **Educación para la seguridad Vial:**

- Ley Nacional de Tránsito N°24.449.
- Ley N°26.363 (modificatoria de la Ley 24.449)
- Ley Nacional de Educación Vial N°23.348/86
- Ley Provincial N° 2951/06.
- Manso Pérez, Violeta; Castaño Pardo, Manuel , 1993
- Resolución N°40/08-CFE
- CD interactivo “Educación del transeúnte”:
<http://coleccion.educ.ar/coleccion/CD16/contenidos/index.html>
- Cuaderno de actividades para alumnos. Ministerio de ED. De la Nación.:
http://www.educacionvial.gov.ar/pdf/material/alumnos_primer_ciclo.pdf
- Familia y Seguridad Vial:
<http://www.familiayseguridadvial.com/seguridad-vial-ninos-preescolar/>
- Programa de fortalecimiento de la Educación Vial:
http://www.educacionvial.gov.ar/propuestas_aula.php

- **Educación Ambiental:**

- Carta de Belgrado. Una estructura global para la educación ambiental. Octubre de 1975
- Ley General del Ambiente N° 25.675
- Resolución CFE 93/09.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Fundación Educambiente (2011) Educación Ambiental. Ideas y propuestas para docentes. Nivel Primario. Buenos Aires.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación (2009) Educación Ambiental. Aportes Políticos y Pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental.

Sitios web sobre aspectos generales del ambiente y los problemas ambientales globales:

- <http://www.rolac.unep.mx>
- <http://www.uicn.org><http://www.ecoportal.com.ar>
- <http://www.amics-terra.org/calend.e.html>
- www.biodiversidadla.org
- www.educacionambiental.org.ar
- www.medioambiente.gov.ar
- Manuales de Educación Ambiental: <http://educacionsantacruz.gov.ar/index.php/manuales-educacion-ambiental>
- Biblioteca para el docente: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=6135>

- **Educación Sexual Integral:**

- Ley Nacional N° 26.150/06 de Educación Sexual Integral
- Portal Ministerio de Educación de la Nación: Propuesta de la Educación Sexual Integral (ESI) para el Nivel Inicial: <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/programas/educacion-sexual-en-el-nivel-inicial/>
- Programa Nacional de Educación Sexual Integral: <http://esi.educ.ar/>
- Recursos para trabajar la ESI: Niveles y Modalidades: <http://esi.educ.ar/recursos-para-trabajar-la-esi/>



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Serie Cuadernos ESI: “Educación sexual integral para la Educación Inicial”:
http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_inicial.pdf
- Serie Cuadernos ESI: “Educación sexual integral para la Educación Primaria”:
http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_primaria.pdf

- **Educación para la Prevención de adicciones:**
 - Resolución N° 256/15-CFE
 - “Lineamientos curriculares para la Prevención de adicciones”:
http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res15/256-15_01.pdf
 - Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en:
http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=321

- **Las Tecnologías de la Información y la Comunicación:**
 - Res. 244/15-CFE. Anexo: la intensificación del uso de TIC en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires. Camarda, Paula Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Rios. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.
 - Kosac, Débora (2012): Redes, colaboración y TIC en la Educación Inicial. Dirección de Educación Inicial. Ministerio de Educación de la Nación. (Recomendado también para 1° grado del Nivel Primario)
Disponible en: <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/files/2012/03/Presentaci%C3%B3n-Videoconferencia-D%C3%A9bora-Kozak1.pdf>
 - Escritorio de la Modalidad de Educación Especial: <http://escritorioeducacionespecial.educ.ar/>
 - Primaria Digital. Actividades: <http://primariadigital.educ.ar/actividades/>